

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTAN BAJO RÉGIMEN DE

PROPIEDAD HORIZONTAL

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

CLAVE CATASTRAL

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

3234560

FOLIA Nº

FOLIA Nº

DATOS

GENERALES

7 ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO

8 ZONA LINDERO

9 ZONA SEGUN VALOR

12.05

NE

Lote 60

10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

COPIAR LA DIRECCION PARA METRO LA CALLE LUEGO EL NUMERO

DATOS DEL LOTE

FRENTEROS

11 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TENE FRENTE

12 ACCESO AL LOTE

13 MARCA SOLO EL DE MAYOR ALANQUIA

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

14 VENTA AL DE LA CAZADA

1 TIERRA
2 LINDERO
3 F. OBRERA DE RIO
4 ADOSADO
5 ASPALTO O CEMENTO

15 ACEREA

1 NO TIENE
2 CIRCULADO O FIEDRA DE RIO
3 LINDERO O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

16 AGUA POTABLE

1 NO TIENE
2 SI EXISTE

17 ALICANTADO

1 NO TIENE
2 SI EXISTE

18 ENERGIA ELECTRICA

1 NO EXISTE
2 SI EXISTE AREA
3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA

RESERVA DE ACCESION A LA PASANTE DE LA VIA DE ACCESO

19 SOBRE LA PASANTE

20 BALDIA PASANTE

CERRAMIENTO

CERRAMIENTO ARMADO

21 PASANTE

22 PASANTE

23 PASANTE

24 PASANTE

25 PASANTE

26 PASANTE

27 PASANTE

28 PASANTE

29 PASANTE

30 PASANTE

31 PASANTE

32 PASANTE

33 PASANTE

34 PASANTE

35 PASANTE

36 PASANTE

37 PASANTE

38 PASANTE

39 PASANTE

40 PASANTE

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

SIN EDIFICACION

CON EDIFICACION

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

USO

CON EDIFICACION

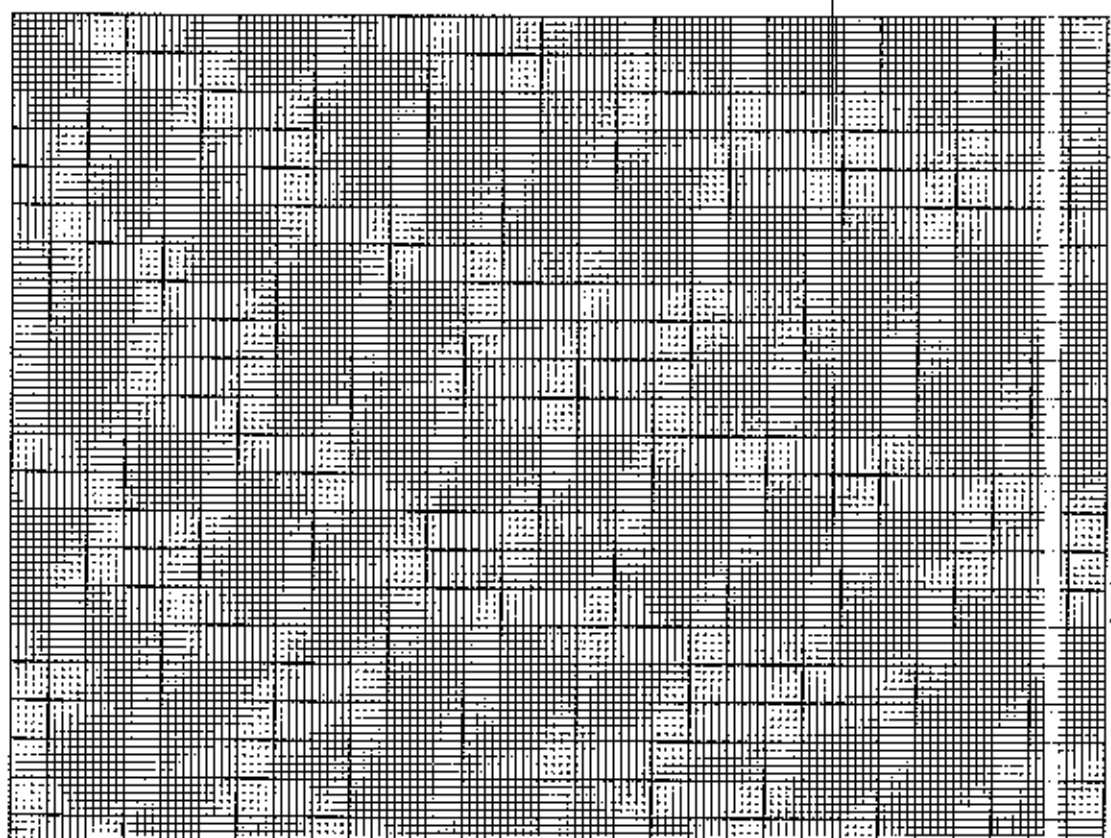
OTRO USO

11 NUMERO DE SI QUIN CONSTRUCCION

12 NUMERO DE SI QUIN CONSTRUCCION

13 NUMERO DE SI QUIN CONSTRUCCION

CROQUIS



SOLICITUD

Sello de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por la Notaria
Abg. Elsy Cedeño Menéndez

"Caminando hacia la excelencia"



Factura: 002-002-000008444



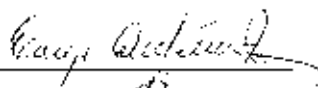
20151308004P03334

NOTARIO(A) CEDEÑO MENENDEZ ELSYE HAUDREY

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151308004P03334					
ACTO O CONTRATO:							
DONACION							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE JULIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"	REPRESENTADO POR	RUC	1360065170601		GERENTE GENERAL	ABG. PATRICIA BRIONES TAPIA
Natural	CANTOS ALVAREZ ELIANA MONSERRATE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1369850663	ECUATORIANA	DONATARIO(A)	LA MENOR ELIANA CANTOS ALVAREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		17000.00					


NOTARIO(A) CEDEÑO MENENDEZ ELSYE HAUDREY
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

COPIA

DONACION OTORGA LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA - EP"; A FAVOR DEL MENOR ZAMBRANO CANTOS SOFIA MONSERRAT.-

CUANTIA : \$ 17,000.00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí. República del Ecuador, hoy día lunes veintisiete de julio del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte y en calidad de DONANTE, La señora Abg. PATRICIA ISABEL BRIONES TAPIA, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL de la **EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA - EP"**, conforme queda justificado con el nombramiento que se adjunta como habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta; y, por otra parte en calidad de DONATARIO la señora **CANTOS ALVAREZ ELIANA MONSERRATE**, representante de **ZAMBRANO CANTOS SOFIA MONSERRAT**, en calidad de madre y representante del menor en este contrato; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia fotostática agrego a esta escritura. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **DONACION**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción. me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Escritura de Donación contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

**NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI**

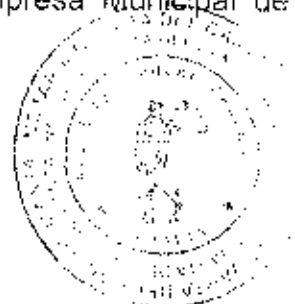


COMPARECIENTES: Comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública de donación; por una parte, la **AB. PATRICIA ISABEL BRIONES TAPIA**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA- EP"**, conforme queda justificado con el nombramiento que se adjunta como habilitante, parte contratante a la que para efectos del presente instrumento se la denominará simplemente como **LA DONANTE**; y por otra parte **CANTOS ALVAREZ ELIANA MONSERRATE**, representante de **ZAMBRANO CANTOS SOFIA MONSERRAT** en condición de beneficiario a quien se le denominará **"EL DONATARIO"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** – A) El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social, es así que cumpliendo con Constitución de la República en su **Artículo 47, esta reconoce a las personas con discapacidad, entre otros, los derechos a:** 6) Una vivienda adecuada, con facilidades de acceso y condiciones necesarias para atender su discapacidad y para procurar el mayor grado de autonomía en su vida cotidiana. Las personas con discapacidad que no puedan ser atendidas por sus familiares durante el día, o que no tengan donde residir de forma permanente, dispondrán de centros de acogida para su albergue. B) Mediante la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondo entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "Si Vivienda- EP.", de fecha Quito 18 de abril del 2012, el cual tiene por objeto la cooperación de las partes en el fomento de los derechos de las personas con discapacidad y del buen vivir, coadyuvando en el marco de las competencias de cada institución, para que 150 núcleos familiares que cuenten con uno o más miembros con

discapacidad y que no disponen de un bien inmueble; puedan acceder a una vivienda digna, equipada y adecuada a la condición de discapacidad, permitiendo la inclusión tanto en el núcleo familiar al que pertenecen como en la sociedad en la que conviven. C) Por convenir a los intereses institucionales de las partes con fecha 03 de agosto del 2012, se suscribe un Adenda Modificatorio al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondo entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "Si Vivienda-EP". D) En virtud de lo expuesto el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA y EMPRESA MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP", ha dispuesto otorgarles a las personas con discapacidad de acuerdo al listado presentado por la Vicepresidencia, de un lote de terreno así como las viviendas financiadas por el MIDUVI de conformidad a lo estipulado con el convenio suscrito y su adenda modificatorio del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondo entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "Si Vivienda-EP", el lote está ubicado en Urbirios II, en el Programa Habitacional "Si mi Casa", Lote 60 de la manzana 08, con clave catastral N°3-27-45- 60-000, de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta. TERCERA.- INFORME REGISTRAL: Uno. - Con fecha, 10 de mayo de 2012, consta inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la transferencia de dominio, celebrada en la Notaría Pública Tercera de Manta el 4 de mayo de 2012, Dos.- De fecha 24 de mayo de 2012, consta inscrita en el registro de la propiedad de Manta los planos del plan habitacional SI MI CASA Primera Etapa, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta, el 24 de Mayo de 2012, otorgados por la Empresa Municipal de

Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA- EP, Tres.- Con fecha 8 de junio de 2012, está inscrita en el registro de la Propiedad de Manta, la aprobación de la Adenda del proyecto habitacional SI MI CASA Primera Etapa, celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta, el 8 de junio de 2012. **CUARTA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** El Gobierno Municipal del Cantón Manta, adquirió mediante Sentencia de fecha Marzo 25 de 2011 las 16H12, dentro del juicio de Expropiación que se tramitó, en el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí un área de terreno de 1'747.610,71m2, sentencia que fue Protocolizada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el 21 de Octubre del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad en la misma fecha, esto es el 21 de Octubre el 2011, para la entrega de los lotes de terrenos a los damnificados sobre los que se ha construido las viviendas que han sido financiadas por el MIDUVI. **QUINTA: DONACIÓN.** Con los antecedentes anotados en líneas anteriores, la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo urbano "SI VIVIENDA-EP", procede a entregar en donación a **ZAMBRANO CANTOS SOFIA MONSERRAT**, el lote de terreno ubicado en **Urbirrios II parroquia Tarqui, del Programa Habitacional SI MI CASA, Lote 60 de la manzana 08** y cuyas medidas y linderos son: **POR EL FRENTE: con 7** (siete metros) **Herradura 8; POR ATRÁS: 7** (siete metros) **lindera con el lote 03; POR EL COSTADO DERECHO: 13** (trece metros) **lindera con el lote 61; a) COSTADO IZQUIERDO: 13** (trece metros), **lindera con el lote 59.** Área total de **91,m2**, y asignado con la Clave Catastral: **N°3-27-45-60-000.** **SEXTA: PATRIMONIO FAMILIAR.-** El inmueble mantendrá Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad por el lapso de **QUINCE AÑOS** por lo tanto no podrá vender ni enajenar dicho bien y solamente será extinguido el Patrimonio Familiar mediante autorización de la **EMPRESA MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP".** **SÉPTIMA: LA CUANTÍA.** La cuantía de esta escritura está dada por el Avalúo establecido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta (\$17.000,00), **DIECISIETE MIL DÓLARES USD.**

discapacidad y que no disponen de un bien inmueble; puedan acceder a una vivienda digna, equipada y adecuada a la condición de discapacidad permitiendo la inclusión tanto en el núcleo familiar al que pertenecen como en la sociedad en la que conviven. C) Por convenir a los intereses institucionales de las partes con fecha 03 de agosto del 2012, se suscribe un Adenda Modificatorio al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondo entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "Si Vivienda-EP". D) En virtud de lo expuesto el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA y EMPRESA MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP", ha dispuesto otorgarles a las personas con discapacidad de acuerdo al listado presentado por la Vicepresidencia, de un lote de terreno así como las viviendas financiadas por el MIDUVI de conformidad a lo estipulado con el convenio suscrito y su adenda modificatorio del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondo entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "Si Vivienda-EP" el lote está ubicado en Urbirrios II, en el Programa Habitacional "Si mi Casa", Lote 60 de la manzana 08, con clave catastral N°3-27-45- 60-000, de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta. TERCERA - INFORME REGISTRAL: Uno. - Con fecha, 10 de mayo de 2012, consta inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la transferencia de dominio, celebrada en la Notaría Pública Tercera de Manta el 4 de mayo de 2012. Dos.- De fecha 24 de mayo de 2012, consta inscrita en el registro de la propiedad del Cantón Manta los planos del plan habitacional SI MI CASA Primera Etapa, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta, el 24 de Mayo de 2012, otorgados por la Empresa Municipal de



Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA- EP, Tres.- Con fecha 8 de junio de 2012, está inscrita en el registro de la Propiedad de Manta, la aprobación de la Adenda del proyecto habitacional SI MI CASA Primera Etapa, celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta, el 8 de junio de 2012. **CUARTA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** El Gobierno Municipal del Cantón Manta, adquirió mediante Sentencia de fecha Marzo 25 de 2011 las 16H12, dentro del juicio de Expropiación que se tramitó, en el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí un área de terreno de 1'747.610,71m2, sentencia que fue Protocolizada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el 21 de Octubre del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad en la misma fecha, esto es el 21 de Octubre el 2011, para la entrega de los lotes de terrenos a los damnificados sobre los que se ha construido las viviendas que han sido financiadas por el MIDUVI. **QUINTA: DONACIÓN.-** Con los antecedentes anotados en líneas anteriores, la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo urbano "SI VIVIENDA-EP", procede a entregar en donación a **ZAMBRANO CANTOS SOFIA MONSERRAT**, el lote de terreno ubicado en Urbirrios II parroquia Tarquí, del Programa Habitacional SI MI CASA, Lote 60 de la manzana 08 y cuyas medidas y linderos son: **POR EL FRENTE:** con 7 (siete metros) Herradura 8; **POR ATRÁS:** 7 (siete metros) lindera con el lote 03; **POR EL COSTADO DERECHO:** 13 (trece metros) lindera con el lote 61; **COSTADO IZQUIERDO:** 13 (trece metros), lindera con el lote 59. Área total de 91, m2, y asignado con la Clave Catastral N°3-27-45-60-000. **SEXTA: PATRIMONIO FAMILIAR.-** El inmueble mantendrá Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad por el lapso de QUINCE AÑOS, por lo tanto no podrá vender ni enajenar dicho bien y solamente será extinguido el Patrimonio Familiar mediante autorización de la **EMPRESA MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP"**. **SÉPTIMA: LA CUANTÍA.** La cuantía de esta escritura está dada por el Avalúo establecido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta (\$17.000,00), **DIECISIETE MIL DÓLARES USD.**

OCTAVA: EXENTOS DE PAGOS DE ALCABALAS Y NOTARIALES.- En apego a lo establecido en el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN** en su artículo 534 literal b) que dispone: En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de viviendas de interés social, o que permanezcan al sector de la economía solidaria, previamente calificados como tales por la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, la exoneración será total, quedan exentos los beneficiarios de los lotes de terreno del pago del Impuesto de Alcabala. *Por ser un programa de vivienda de interés social que beneficia a 150 personas con discapacidades*

Asimismo, conforme lo establece la Ley Orgánica de Discapacidades en su SECCIÓN OCTAVA DE LAS TARIFAS PREFERENCIALES EXENCIONES ARANCELARIAS Y DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO específicamente en su Art 77.- Tasas y/o tarifas notariales, consulares y de registro civil, identificación y cedulaación.- Las personas con discapacidad se encuentran exentas del pago de las tasas y/o tarifas por servicios notariales consulares y de registro civil, identificación y cedulaación así como por la obtención de su pasaporte.

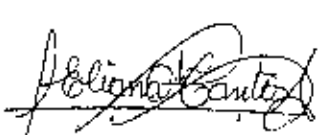
NOVENA: ACEPTACIÓN Y GASTOS.- Las partes por medio de este Contrato de Donación de un lote de terreno y de su vivienda manifiestan que aceptan el contenido de este contrato por convenir a sus intereses y a los intereses que representan y están de acuerdo con todo lo estipulado. Los que demandan la elaboración y suscripción de la presente escritura será de cuenta del Donatario.

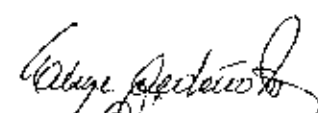
DÉCIMA: AUTORIZACIÓN PARA REGISTRAR.- Los Donantes autorizan a la Donataria para que inscriba esta Escritura Pública en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

UNDÉCIMA: LAS DE ESTILO.- Usted señor Notario se servirá agregar a la presente Minuta, las demás formalidades de estilo para la plena validez de la misma. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de

sus partes, minuta que está firmada por el Abogado JORGE ORTIZ FLOR, matrícula número : ASESOR LEGAS SI VIVIENDA - EP, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE.-y


Abg. PATRICIA ISABEL BRIONES TAPIA
GERENTE GENERAL
SI VIVIENDA - EP
Municipio de Viveros - Guayaquil


CANTOS ALVAREZ ELIANA MONSERRATE
C.C.No. 130995066-3


Abg. Elsey Cadenó Menéndez
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE MANTA

NOTARIA 04
MANTA

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

AUTORIZACION

Mz. 08. Lote 60

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a ZAMBRANO CANTOS SOFIA MONSERRAT para que celebre escritura de Compra Venta de lote de terreno de propiedad de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo urbano "SI VIVIENDA" ubicado en el Programa Habitacional "Si mi Casa" lote 60 de la manzana 08, con clave catastral # 3-27-45-60-000 y las siguientes medidas y linderos:

Lote 60: área total: 91,00m²
Frente: 7,00m - Herradura 8
Posterior: 7,00m - Lote 03
Lateral derecho: 13,00m - Lote 61
Lateral izquierdo: 13,00m - Herradura 59

Manta, 20 de Mayo de 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobeña.

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite de inscripción en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

J.L.D.

[Firma]
Notaría Pública Cantón
Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 124214

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 124214



Fecha: 19 de junio de 2015

No. Electrónica: 32707

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-27-45-60-000

Ubicado en: PROG HABITACIONAL SI MI CASA MZ -08 LOTE 60

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 91,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1360065170001

"SI VIVIENDA EP" EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2034,99
CONSTRUCCIÓN:	14965,01
	17000,00

Son: DIECISIETE MIL DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ab. David Cedeño Riquelme
Director de Avalúos, Catastros y Registro

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0101925

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

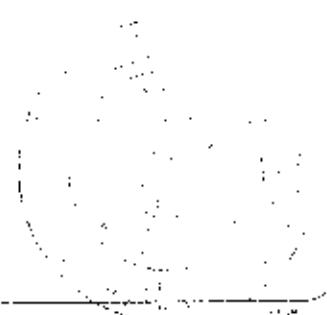
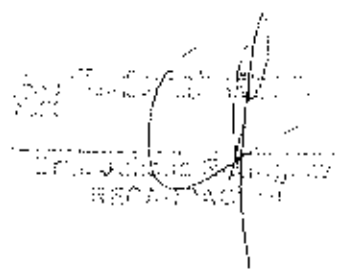
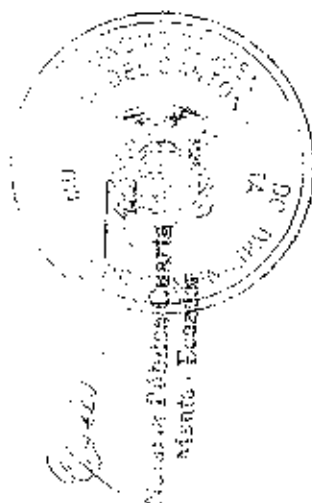
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

..... EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA SI"

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 2 de Julio de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
3274560000 PROG HABITACIONAL SI MI CASA MZ -08 LOTE 60
Manta, dos de julio del dos mil quince



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 072522



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN perteneciente a SI VIVIENDA EP" EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO ubicada en PROG. HABITACIONAL SI MI CASA MZ 08 LOTE 60 cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$17000.00 DIECISIETE MIL DOLARES CON 00/100 CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA, NO CAUSA IMPUESTO A LAS ALCABALAS SEGÚN COOTAD-ART. 534-LITERAL-B.

L.E

Manta, de

del 20

02 JULIO

2015

Director Financiero Municipal

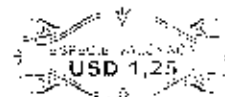


GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

CERTIFICACIÓN



Nº 046621

No. 690-1366

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de **EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP DEL PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA**, con clave Catastral # 3274560000, ubicado en la manzana 8 lote 60 de la Urbanización Si Vivienda, parroquia Tarqui cantón. Manta, dicha propiedad se encuentra dentro su respectiva Línea Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto de alguno. Con las siguientes medidas y linderos

Frente: 7m. Herradura 8

Atrás: 7m. Lote 03

Costado derecho: 13m. Lote 61

Costado izquierdo: 13m. Lote 59

Área: 91m²

Manta, junio 29 del 2015



ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HM



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

911

000066540

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC:

NOMBRES:

SI VIVENDA EP "EMPRESA MUNICIPAL DE

RAZÓN SOCIAL:

PROG. HABITACIONAL SI MI CASA M2-08

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

VIVENDA PROPIEDAD ROLLO URBANO

LT. 5 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA:

01/07/2015 10:39:45

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



51247



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 51247:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 21 de mayo de 2015*

Parroquia: *Tarqui*

Tipo de Predio: *Urbano*

Cód. Catastral/Rol Ident. Predial: *327456000*

LINDEROS REGISTRALES:

Formando parte del programa habitacional SI MI CASA, se encuentra el lote 60 de la manzana 8 con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 7,00m- herradura 8. POSTERIOR: 7,00m- lote 03. LATERAL DERECHO: 13,00m -lote 61. LATERAL IZQUIERDO: 13,00m- lote 59 area total: 91,00m². SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Transferencia de Dominio	1.221 10/05/2012	23.216
Plazos	Planos	22 24/05/2012	377
Planos	Aprobación	27 08/06/2012	413

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Transferencia de Dominio

Inscrito el: *jueves, 10 de mayo de 2012*

Como: *1* Folio Inicial: *23.216* - Folio Final: *23.246*

Número de Inscripción: *1.221* Número de Repertorio: *2.618*

Oficina donde se guarda el original: *Notaría Tercera*

Nombre del Cantón: *Manta*

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 04 de mayo de 2012*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Transferencia de Dominio. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta dando cumplimiento a la resolución de fecha 20 de Mayo del 2010 procede a transferir a la Empresa Municipal de Vivienda y desarrollo Urbano SI VIVIENDA -EP, los siguientes lotes que son parte del area expropiada de 1.747.610,71m² ubicados en las inmediaciones de la Urbanización Los Senderos de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta. LOTE N. 1.- con una superficie de 182.559,86m² LOTE N. 2.- con un area de 176.609,99m² LOTE N.- 3 con un area de 81.567,63m² LOTE N.- 4 con un area de 1.773.021,82m²

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000060249	Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo		Manta
Vendedor	80-0000000050594	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipi		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2972	21-oct-2011	51539	51589

2. Planos

Inscrito el: jueves, 24 de mayo de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 377 - Folio Final: 394

Número de Inscripción: 32 Número de Repertorio: 2.942

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de mayo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000057698	Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1221	10-may-2012	23216	23246

3. Aprobación:

Inscrito el: viernes, 08 de junio de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 443 Folio Final: 518

Número de Inscripción: 27 Número de Repertorio: 3.275

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de junio de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ADENDUM DEL PROYECTO HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA con una area de 268.513,73m²

desglosado del lote 1 de la escritura inscrita el 10 de Mayo del 2012 en una area de 182.559,86m² y de acuerdo a

proceso de incorporación declarada de utilidad pública por el consejo en pleno el 20 de Mayo del 2010 mas el area

d e s 5 9 3 5 , 8 7 m²

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000060249	Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	22	24-may-2012	377	394



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	2		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:26:09 del jueves, 21 de mayo de 2015

A petición de: *Sra. Elvira Luna*

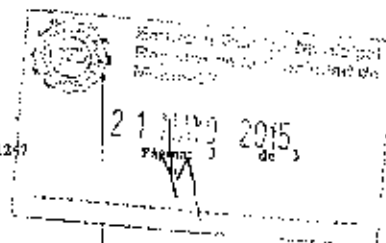
Elaborado por: *Juliana Lourdes Macías Suarez*
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitió un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



3224560

Programa de la Comunidad
S. J. C. A. S. A.

12. 08

ITE 60

30
24
15



1994

(SOLO BLOQUES TERMINALES)

[illegible]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
AGENCIA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN



CIUDADANIA 130995066 - 3

CANTOS ALVAREZ ELIANA MONSERRATE

MANABI/MANTA/MANTA

05 ABRIL 1980

005- 0021 00930 F

MANABI/ MANTA

MANTA 1980



[Signature]

ECUATORIANA*****

81111A1111

MACROECONOMIA

SOLTERO

ESTADO CIVIL

SUPERIOR

ASISTENTE

MANABI

31/08/2019

FECHA DE EMISIÓN

REN

Mdb

0668291

ING.COMERC/INTERNAC.

GAO VICENTE CANTOS ZAMBRANO

ROSA BEATRIZ ALVAREZ PUENTES

31/08/2007

FECHA DE EMISIÓN

REN

Mdb

0668291



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



016

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES Y1-FPB-2011

016 - 0125

1309950663

NÚMERO DE CERTIFICADO

VECULA

CANTOS ALVAREZ ELIANA MONSERRATE

MANABI

PROVINCIA

MANABI

CANTON

DELEGACIÓN

TARQUI

PARRISQUIA

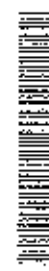
2

1

ZONA

[Signature]

1º VICE PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]

Manabí Páez de la Cruz
Manabí - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA PCD
APELLIDOS Y NOMBRES
**ZAMBRANO CANTOS
SOFIA MONSERRAT**
LUGAR DE NACIMIENTO:
**MANABI
MANTA**
FECHA DE NACIMIENTO: **2010-06-23**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **SOLTERA**



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES CARNÉ DE DISCAPACIDAD



CONADIS



**ZAMBRANO CANTOS
SOFIA MONSERRAT**
C.I. No.: **1315967958**
CARNÉ No.: **43.26058**
DISCAPACIDAD: **FISIC**
PORCENTAJE: **75%**

FIRMA O HUELLA DIGITAL

INSTRUCCIÓN
NINGUNA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
NINGUNA

XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO QUIROZ ANGEL AGUSTIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CANTOS ALVAREZ ELIANA MONSERRATE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MANTA
2013-12-21**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-21

DIRECTOR GENERAL

NO FIRMA
FIRMA DEL CEDULADO

000520306



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE
DESARROLLO COMUNITARIO



Oficio # 001 DPSDC-DLP - 14
Manta, 08 de enero del 2014.

Ing. Gabriela Verdesoto
DIRECTORA PROGRAMA HABITACIONAL
SI VIVIENDA



GERENCIA GENERAL

RECIBIDO

Fecha: Enero 10/2014

Hora: 12:11 N.º Pág.

Firma: [Firma]

De mis consideraciones;

Reciba atentos saludos de quien suscribe deseando éxitos en este nuevo año y que todas sus metas se cumplan.

Por medio del presente tengo a bien entregarle listado y carpetas con documentos para obtención de escrituras del programa habitacional Vicepresidencia, MIDUVI, GAD Manta de 150 personas con discapacidad.

Las mismas que a continuación detallo:

1. Cedeño Cedeño Lisbeth Janeth
2. Mera Litardo Maryoric Jaqueline
3. Cuello Baque Rolando
4. García Barahona Jonathan Alexander
5. Chávez Meza Jorge Winston
6. Castro Rodríguez Rosa Angélica
7. Espinoza Anchundia Carlos Javier
8. Espinal Lucas Yanira Beatriz
9. Deuder Delgado Nora Daniela
10. Pineay Menéndez Kely Nicole
11. Cedeño Rivas María Victoria
12. Reyes Reyes Segundo Virgilio
13. Puyas Castillo Ronal Fernando
14. Pinto Alcivar Brandon Bruce
15. Pilay Suarez Emma Margarita
16. Ortiz Tóala Seleny Guadalupe
17. Alvarado Alvarado Félix Gualberto
18. Cornejo Espinal Joao Ariel
19. Ochoa Sánchez Steven Alexander
20. Ochoa Rubledo María Monserrate
21. Navarrete Rivera Oscar Eduardo
22. Moreta González Dayanna Jamileth
23. Moreta Burgos Janeth del Rocío
24. Meza Mejía Matías Moisés



Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal
Teléfono: 2513-760



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

**DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE
DESARROLLO COMUNITARIO**



25. Mero Álava Henry Alexis
26. Macías Bravo Carlos Julio
27. Lucas Pinto Amparo Gisela
28. López López Joshua David
29. López Aragundi Edison Jesús
30. Llor Saltos Bryan Steven
31. Llor Zambrano José Avaro
32. Larreategui Morón Carmen Cecilia
33. Kinkler Lucas Maykel Antonio
34. Vínces Espíñales Ricardo Fernando
35. Zambrano Zambrano Cristian Fabián
36. Vera Briones Junior Johan
37. Valencia Arteaga José Alfredo
38. Solís Quimis Ubaldo Quilino
39. Santillán Ayala Vicente Hitler
40. Santana Mendoza Jean Carlos
41. Salazar Yoza Pedro Hilario
42. Ruíz Campuzano Juan Marcos
43. Quijije Párraga Kenky Alejandro
44. Castaño Clemente Verónica Jessenia
45. Castro Franco Jorge Samuel
46. Carrillo Barreto Jorge Rene
47. Calle Sánchez Britne Nicole
48. Arcentales Solórzano Adrián David
49. Saltos Chavarría Ramón Eduardo
50. Baque Alvia Manuel Reinaldo
51. Anchundia Velez Snaider Neymar
52. Párraga Macías Rita Alexis
53. Alcivar Mendoza José Rangel
54. Holguín Peña Luis Eduardo
55. Gutiérrez Parrales Sully Nayeli
56. Zambrano Llor Erick Fidel
57. Arboleda Mancheno Homero Leonardo
58. Vite Farias Erma A.
59. Pilligua Delgado Ariel Edison
60. Rodríguez Anchundia Angélica Rosario
61. Otero Zambrano Justo Esteban
62. Pilco Hidalgo Narcisa Rebeca
63. Zambrano de la Cruz Otto Alain
64. Giler Vera Gladis Consuelo
65. Zambrano Lucas Jesús Gabriel
66. Palacios Narcisa Beatriz

Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal

Telefax: 2613-760



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE
DESARROLLO COMUNITARIO



67. Colobon Vásquez Axel Valentino
68. Soledispa Ponce Sheila Maite
69. Sánchez Plua Antonio Joel
70. Roca Marcillo Érica Alexandra
71. Márquez Solano Valeska Yasmely
72. Cevallos Briones Gaio Aristides
73. Zamora García Edison Gabriel
74. Suarez Losa Denis Anabel
75. Falcones Ramos Heriberto Tarquino
76. Pincay Suarez Ariana Julexi
77. Posligna Rivera maria Vicenta
78. Reyes Reyes Santos Roque
79. Mielles Macías Gladis Marina
80. García García Álvaro Manuel
81. Medranda Valencia Carlos Hermógenes
82. Carpio López Luis Antonio
83. Zambrano Mero Josué Israel
84. Zambrano López Melina Nicole
85. Zambrano Párraga José Patricio
86. Muentes López Jorge Efrén
87. Aguirto Delgado Katherine Naomi
88. Zamora Cevallos Hernán Gonzalo
89. Zamora Cevallos Jober Norberto
90. Carrillo Espinal Carmen Maria
91. Arteaga Quinús Cristhian del Jesús
92. Lince Thompson Juan Ramón
93. Cevallos Vera Britany Lisbeth
94. Guerra aguayo Gema Susana
95. Pérez Delgado Carlos Luis
96. Veliz Atariguana Kelly Alexandra
97. Quijije Lucas Johnny Rodrigo
98. Santos Solórzano Pura Concepción
99. Salme Marcillo William Joel
100. Basurto Ramirez Freddy Antonio
101. Holguín Reyes Juan Pablo
102. Palacios Zambrano Henry Daniel
103. Enriago Morales Kerin dayana
104. Killa León Iliana Estefanía
105. Loer, Kuffo Xavier Antonio
106. López Bravo Herlinda Marlene
107. López Chávez Niurka Valentina
108. López Gómez Jorge Antonio

Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal

tel: 2613-760

Subdirección de Desarrollo Comunitario



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCIÓN DE
DESARROLLO COMUNITARIO



109. Macías Asisclo Isauro
110. Macías Palacios Ángela Yadira
111. Mejía Arboleda Cristal Dayanara
112. Mendoza Pincay Leysi Milagro
113. Mero Pincay Maruri Damaris
114. Macías Fulton Gamberti
115. Moreira Chávez Milagro Monserrate
116. Moreira Zambrano Wagner Rodney
117. Narváez Barre Héctor Xavier
118. Onofre Gonzales Jesús Manuel
119. Peralta Salgado Jesús Matías
120. Revelo Baque Sofía Magdalena
121. Pihuave Basurto Cristhian Josué
122. Quiroz Menéndez Rony Xavier
123. Quiroz Mero Kevin Rivaldo
124. Rodríguez Reyes Franklin Alberto
125. Rodríguez Vélez Johan Alberto
126. Sánchez Pincay Martha Verónica
127. Velez Lorente Ariel Xavier
128. Velez Vélez Sacrllet Saina
129. Veliz Alcívar María Liliana
130. Vera Ponce Guisela Estefanía
131. Zambrano Cantos Sofía Monserrate
132. Zambrano Indacochea Guadalupe Analía
133. Andrade Pincay Diana Elizabeth
134. Cedeño Loor José Gonzalo
135. Cedeño Mendoza Delcita Angélica
136. Chics Salazar Alex Jesús
137. Delgado Delgado Carolina Mabel
138. Delgado Castillo María Guadalupe
139. Andrade Luzquiño Elton John
140. Bailón Alvarado Louis Fernando
141. Cantos López Miguel Alexander
142. Hernández Espinales Jahaira Estefanía
143. Franco Andrade Nancy Ruth
144. Gracia Vilela Nieve Amarilis
145. López Delgado Margarita María
146. López García Ariana Mayte
147. Lucio Párraga Jipson Steven
148. Macías Vera Sara Guadalupe
149. Perea Zambrano Cristhian Alfonso

Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal
Teléfono: 2613-760



PD.- Adjunto una vez más el listado enviado desde el MIDUVI, donde consta la ubicación de vivienda de cada beneficiario y listado de requisitos solicitados por la Ab. Cinthia Linzan.

Alentamente.

lic. David Lopez P.
DIRECTOR DESARROLLO
COMUNITARIO GAD MANTA

Lic. María Guadamud
TECNICA DE DISCAPACIDAD
GAD MANTA

¹ Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal.

Telefax: 2613-760

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA SOLUCIÓN HABITACIONAL DEL PROYECTO "MANUELA ESPEJO" UBICADAS EN EL PROGRAMA SI MI CASA DEL CANTÓN MANTA PROVINCIA MANABI

COMPARECIENTES.-

Comparecen a la suscripción del presente Acta de Entrega Recepción de la Solución Habitacional por una parte, el delegado de Dirección Provincial Miduvi- Manabí, el delegado de la Secretaría Técnica de Discapacidades, el delegado del GAD-Manta, el delegado de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP" y por otra parte el Sr. (a) SOFIA MONSERRAT ZAMBRANO CANTOS, en condición de beneficiario o representante de la solución habitacional HERRADURA 8, LOTE 60, ubicado en la parroquia Tarquí, cantón Manta, Provincia de Manabí.

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

Con la finalidad de posibilitar, un desarrollo armónico con alternativas de uso y ocupación de suelo y en ejercicio de su facultad legislativa, EL CONSEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA creó la ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP" tal como consta en la publicación del R.O No 41 Edición Especial del 19 de Mayo de 2010.

Con fecha 18 de abril del 2012 se firma el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondos entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano- "SI VIVIENDA-EP" Nro. 20-2012, con el objeto de que 150 núcleos familiares que cuenten con uno o más miembros con discapacidad y que no dispongan de un bien inmueble, puedan acceder a una vivienda digna, equipada y adecuada a la condición de discapacidad.

PRIMERA.- CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA:

La vivienda construida por la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano- "SI VIVIENDA-EP" tiene las siguientes características:

CIMENTOS Y ESTRUCTURA
MAMPOSTERÍA
CUBIERTA
PUERTAS
tamborada
VENTANAS
INSTALACIONES ELECTRICAS
INSTALACIONES SANITARIAS
PINTURA INTERIOR
PINTURA EXTERIOR
CERAMICA
MESONES DE COCINA
TUMBADO

Losa y Vigas corridas de hormigón armado de F' 180 kg/cm²
Hormigón armado sismo-resistentes e=0.08 cm
Placas de Fibrocemento Tipo Eurolit sobre estructura metálica
Principal de madera alistonada, en interior de madera

De Aluminio anodizado en color blanco o Natural
Empotradas - Redes polarizadas y aterrizadas
Empotradas - Tuberías de PVC con accesorios roscados
Empaste mineral y pintura látex color blanco hueso
Pintura elastomérica sobre base de sellador
Área total del piso en tono Beige
De Hormigón Armado con acabado de granito o porcelanato
Placas de Yeso pintado de Blanco

SEGUNDA.- EQUIPAMIENTO:

El equipamiento correspondiente a la solución habitacional entregada consta en la Clausula Quinta, numeral 5.2 literal g del Convenio..

TERCERA.- PROHIBICIÓN DE ENAJENAR:

De conformidad con el Reglamento vigente Nro. 061 que norma la entrega de bonos SIVME para personas con discapacidad, se prohíbe la venta o enajenación de la solución habitacional hasta el último día de

existencia de la persona con discapacidad beneficiaria del bono, con un mínimo de cinco años constantes a partir de la suscripción del acta entrega-recepción definitiva.

CUARTA.- USO EXCLUSIVO PARA HABITACIÓN Y SOLUCIÓN HABITACIONAL HABITADA:

En caso que a la vivienda se le diera diferente utilidad o, no estuviese habitada en forma permanente por la persona con discapacidad, el MIDUVI luego de la investigación correspondiente, notificará por escrito al beneficiario y le concederá un plazo perentorio de 15 días calendario para que la vivienda sea habitada. Transcurrido este plazo y de persistir el incumplimiento, el MIDUVI exigirá la restitución de los valores asignados por concepto de Bono SIVME, con los intereses legales correspondientes y sin perjuicio que inicie las acciones legales respectivas, con cargo al núcleo familiar.

QUINTA.- BUEN USO Y MANTENIMIENTO DE LA VIVIENDA:

El beneficiario o representante se ratifica mediante el presente documento que nada tiene que reclamar al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, a la Vicepresidencia de la República, ni a la Secretaría Técnica de Discapacidades, actualmente, ni en el futuro por la solución habitacional que recibió, y se comprometerá a su cuidado y mantenimiento.

SEXTA.- ENTREGA-RECEPCIÓN:

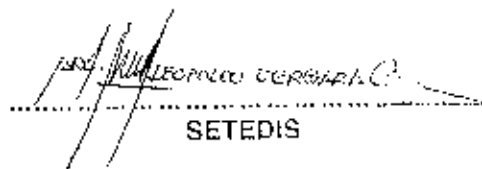
Para constancia y en fe de aceptación de todas y cada una de las estipulaciones constantes en el presente Acta, las partes se ratifican en original y cinco originales certificadas de igual valor y tenor, en la ciudad de Maná a los 20 días del mes de Diciembre del 2013.

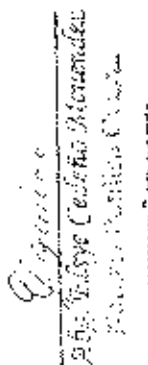
RECIBÍ CONFORME:


MIDUVI


GAD - Maná


Empresa "SI VIVIENDA-EP"


SETEDIS


Sofía Monserrat Zambrano Cantos
Beneficiaria o Representante Solución habitacional


SOFIA MONSERRAT ZAMBRANO CANTOS
Beneficiario o Representante Solución habitacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
ELECTORAL

CIDRERÍA

130693400-9

BRIONES TAPIA PATRICIA ISABEL

MANTAY/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

19 OCTUBRE 1971

DUI- 01904 F

MANTAY/PORTOVIEJO

PORTOVIEJO

1971

Antonio J. de Jesus



EDUCACIÓN

EDUCACIÓN

EDUCACIÓN

EDUCACIÓN

EDUCACIÓN

EDUCACIÓN

EDUCACIÓN

EDUCACIÓN

14/09/2012

EDUCACIÓN

EDUCACIÓN

DUP 0097210



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL



CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016

016 - 0009

1306934009

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

BRIONES TAPIA PATRICIA ISABEL

MANTAY

PROVINCIA

MANTAY

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION

MANTAY

PARROCIA

ZONA

Antonio J. de Jesus

1) REPRESENTANTE DELA ZONA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Oficio N° 91-DF-ACV-2014

Manta, 12 de agosto del 2014.

Ab.

Patricia Briones.

GERENTE GENERAL DE SI VIVIENDA

Ciudad.-

Ref. Contestación de solicitud

En relación a su solicitud ingresada el 12/08/2014 cumpla en informarle:

Que siendo la Empresa Municipal de Vivienda – Manta Si Vivienda Ep. Con RUC N° 1360065170001 una Entidad Municipal sin fines de lucro, razón por la cual se considera para la atención favorable del pedido las siguientes normativas:

Art. 547 del COOTAD establecen al Sujeto Pasivo y obligado a obtener y pagar el Impuesto de la Patente Municipal a las *personas naturales, jurídicas, sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en la respectiva jurisdicción municipal o metropolitana, que ejerzan permanentemente actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales.*

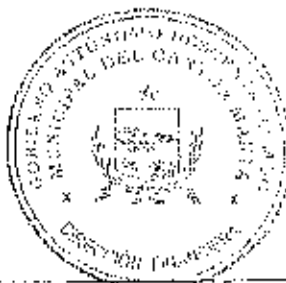
Art. 554 del COOTAD, indica que quedan exentos del pago del Impuesto del 1.5 por mil sobre activos totales b) *Las instituciones o asociaciones de carácter privado, de beneficencia, o educación, las corporaciones y fundaciones sin fines de lucro constituidas legalmente, cuando sus bienes o ingresos se destinen exclusivamente a los mencionados fines en la parte que se invierta directamente en ellos;*

El Art. 35 del Código Tributario indica sobre las Exenciones generales que *Dentro de los límites que establezca la ley y sin perjuicio de lo que se disponga en leyes orgánicas o especiales, en general están exentos exclusivamente del pago de impuestos, pero no de tasas ni de contribuciones especiales: 2. Las instituciones del Estado, las municipalidades u otras entidades del gobierno seccional o local, constituidos con independencia administrativa y económica como entidades de derecho público o privado, para la prestación de servicios públicos;*

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,

Ing. Angel Carvajal V.
DIRECTOR FINANCIERO
AF./jm



Forma de Notificación		FECHA	
MODALIDAD	Ana	12-08-2014	
NOMBRE Y APELLIDO	Valencia Mejia	FIRMA	
C.I.	130596490-8		

Valencia Mejia
Ing. Carlos Mejia
Módulo de Planificación
Módulo de Ejecución





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1360065170001
RAZON SOCIAL: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: BRIONES TAPIA PATRICIA ISABEL
CONTADOR: PINARGOTE MACIAS LISSETTE MONSERRATE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/05/2010
FEC. INSCRIPCION: 03/09/2010
FEC. CONSTITUCION: 19/05/2010
FECHA DE ACTUALIZACION: 20/05/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 4 Número: S/N Intersección: CALLE 8 Edificio: EPAM
Referencia ubicación: DIAGONAL A CORREOS DEL ECUADOR Email: hadem_665@hotmail.com Teléfono Trabajo: 053905015 Teléfono Trabajo: 052610327 Web: WWW.SIVIVIENDA-EP.GOB.EC Celular: 0999354555

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: ZONA 4 MANABI CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.
Fecha: 20 MAY 2015
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 6 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: RCERAZO

Lugar de emisión: MANTA AVENIDA 5, ENTRE Fecha y hora: 20/05/2015 10:50:50



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1360065170001

RAZON SOCIAL: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

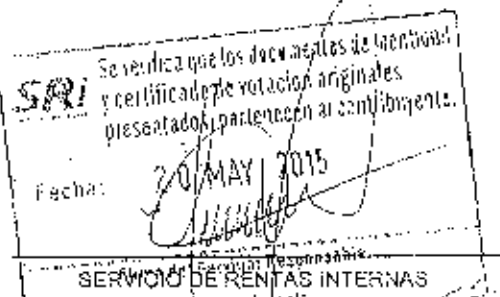
Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ. FEC. INICIO ACT. 19/05/2010
NOMBRE COMERCIAL: "SI VIVIENDA-EP" FEC. GIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA.
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO, DESARROLLO, DISEÑO EN PROYECTOS INMOBILIARIOS, URBANISTICOS,
COMERCIALES E INDUSTRIALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABÍ Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 4 Número: S/N Intersección: CALLE 8 Referencia: DIAGONAL A
CORREOS DEL LOJADOR Edificio: EPAM Email: hadem.665@hotmail.com Teléfono Trabajo: 053906015 Teléfono Tránsito:
052619327 Web: WWW.SIVIVIENDA-EP.GOB.ES Celular: 0999364555



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y veraces, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
surten (Art. 37 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ORBERA20 Lugar de emisión: MANTA AVENIDA 5, ENTRE Fecha y hora: 20/05/2015 10:50:50



ACCIÓN DE PERSONAL

Decreto

Acuerdo

Resolución

X

Nº 030

Fecha: 28 mayo de 2014

Nº

Fecha:

APELLIDOS: BRIONES TAPIA

NOMBRES: PATRICIA ISABEL

CEPULA

130693400-9

EXPLICACIÓN

- Ingreso al Servicio Civil
- Remoción
- Ascenso
- Traslado
- Vacaciones
- Reclasificación
- Revalorización
- Sanción Disciplinaria
- Comisión de Servicios
- Destitución
- X Otros (NOMBRAMIENTO)

SEGÚN OFICIO Nº 011-ALC-M-JOZC, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, FUE DESIGNADA COMO GERENTE GENERAL ENC.

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA "SI VIVIENDA-EP", EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL DÍA MARTES, 27 DE MAYO DE 2014, RESOLVIÓ DESIGNARLA COMO GERENTE GENERAL, CON TODOS LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 9 DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA.

NOMBRAMIENTO QUE REGIRA A PARTIR DEL 27 DE MAYO DE 2014.

SITUACIÓN ACTUAL

Departamento: GERENCIA GENERAL
Puesto: GERENTE GENERAL ENC
Lugar de Trabajo: MANTA
Sueldo Unificado: US \$ 2100.00
Partida Presupuestaria: 110-51.01.05

SITUACIÓN PROPUESTA

Departamento: GERENCIA GENERAL
Puesto: GERENTE GENERAL
Lugar de Trabajo: MANTA
Sueldo Unificado: US \$ 2100.00
Partida Presupuestaria: 110-51.01.05



Ing. Jorge Orley Zambrano Codeño
AUTORIDAD NOMINADORA

RESPONSABLE
TALENTO HUMANO

FIRMA
FUNCIONARIO



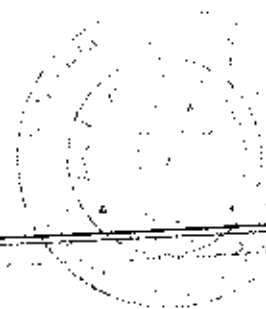
CERTIFICO: Que el Directorio en su Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2014 resolvió lo siguiente: "el Directorio una vez que ha analizado la terna propuesta, resuelve nombrar como Gerente General de la Empresa SI VIVIENDA-EP, a la Ab. Patricia Briones Tapia, quien ejercerá la Representación Legal con todos los Deberes y Atribuciones determinados en el Art. 9 de la Ordenanza de Creación de esta Empresa".

Es todo cuanto puedo certificar y en caso de ser necesario me remito al acta correspondiente.

Manta, junio 3 de 2014.


Ab. Patricia Briones Tapia
Gerente General
Secretaría Del Directorio
Empresa "SI VIVIENDA-EP"

El presente acta
por el Sr. Celso Montalvo





SI VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta



ACTA NO. 001 "SI VIVIENDA-EP"
PRESIDENCIA ING. JORGE ZAMBRANO CEDAÑO

**SESIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP", CELEBRADA EL DÍA MARTES 27 DE MAYO DE
2014**

En la ciudad de Manta, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil catorce, siendo las dieciocho horas con cinco minutos, el señor Presidente del Directorio de "Si Vivienda EP" Ing. Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde del GADM-MANTA delega como Presidente Encargado al Ing. Walther Segundo Villao, por medio de oficio No. 029-ALC-M-JOZ de fecha veintisiete de mayo de dos mil catorce, se da inicio a la sesión ordinaria, con la asistencia de los siguientes señores Directores: Ab. Fernando Pico Arteaga, Concejal de Manta, Presidente Comisión Municipal Permanente de Planeamiento Urbano; Econ. Jonny Mera Chávez, Concejal de Manta, Delegado Comisión Municipal Permanente de Obras Públicas; Arq. Jonathan Orozco Cobaña, Director Municipal de Planeamiento Urbano, GADM-MANTA; Ing. Edmundo Durán Delgado, Representante de la Federación de Barrios de Manta. Como Secretaria del Directorio actuó la Ab. Patricia Briones Tapia, quien certifica en calidad de Gerente General Encargada, designación realizada por medio de oficio No. 011-ALC-M-JOZC, documento que se adjunta como respaldo en la presente acta. Una vez verificado el quórum reglamentado se da inicio a la sesión.

Orden del Día:

1. Acto de posesión del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP".
2. Elección del Gerente General, de conformidad al Art. 7 numeral 14 de la Ordenanza de creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP".

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Acto de posesión del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP". Se procede a la toma del juramento de rigor a los señores Concejales Ab. Fernando Pico Arteaga y Econ. Jonny Mera Chávez, delegados del Ilustre Concejo Cantonal de Manta en sus calidades de Presidente de las comisión Planeamiento Urbano y Obras Públicas, respectivamente; Arq.



SÍ VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta



Jonathan Orozco Coboña, en representación de la Dirección de Planeamiento Urbano; Ing. Edmundo Durán Delgado, representante de la Federación de Barrios de Manta. Para efecto de dar la solemnidad al acto de posesión el señor Presidente Encargado del Directorio manifiesta: señores Directores, juran ustedes cumplir con la Constitución de la República, la Ordenanza que crea la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDA-EP", el COOTAD, y todas las leyes de nuestro país, en cumplir con las funciones de Directores para lo cual han sido designados por los respectivos organismos que los han nombrado. Responden los señores Directores, Sí juramos. Continúa el señor Presidente Encargado del Directorio: si así lo hacéis que esta ciudad y la patria os premia, caso contrario os demandaré, quedan ustedes legalmente posesionados como Directores de la empresa de vivienda y desarrollo urbano "SÍ VIVIENDA-EP"

2. Elección del Gerente General, de conformidad al Art. 7 numeral 14 de la Ordenanza de creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDA-EP" El Presidente Encargado toma la palabra y propone al Directorio la terna de los candidatos a ocupar el cargo de Gerente General de "SÍ VIVIENDA-EP" entre los cuales constan el Arq. Xavier Fernando Loor Mantuano, el Arq. William Rolando Chancay Tuárez y Ab. Patricia Briones Tapia, el Presidente Encargado pone a consideración de los miembros del Directorio las hojas de vida de cada uno de los aspirantes resaltando sus desempeños y aptitudes, profesionales y observando lo estipulado en el art. 8 de la Ordenanza que regula esta instrucción; hace uso de palabra el Econ. Jonny Mera Chávez, quien manifiesta conocer en su accionar profesional a la Ab. Patricia Briones, la misma que se describe con ética y profesionalismo, por lo tanto propone a la Ab. Patricia Briones para que desempeñe dicho cargo; el Ab. Fernando Pico Arteaga apoya la moción presentada; acto seguido se procede a tomar la votación respectiva. Contenido el siguiente resultado:

1. Econ. Jonny Mera Chávez. Proponente a favor.
 2. Ab. Fernando Pico Arteaga. A favor.
 3. Arq. Jonathan Orozco Coboña. A favor.
 4. Ing. Edmundo Durán Delgado. A favor.
- Resultado: 4 votos a favor.

RESOLUCIÓN: El Directorio una vez que ha analizado la terna propuesta, resuelve nombrar como Gerente General de "SÍ VIVIENDA-EP" a la Ab. Patricia Briones, quien ejercerá la Representación Legal con todos los deberes y atribuciones determinadas en el artículo 9 de la Ordenanza de Creación de esta empresa.

Attestado
Notario Pío Pico Arteaga
Manta - Ecuador



Nota.- Es importante señalar que la Gerente General Encargada presenta al Directorio un informe preliminar de gestiones, al cual procedió dar lectura dando a conocer la situación actual de SI VIVIENDA-EP producto de la gestión realizada en la administración anterior, los mismos que estuvieron en uso de sus funciones hasta el 14 de mayo de 2014; el informe es parte pertinente de esta acta y se adjunta a la misma. En su informe la Ab. Briones informa que según resumen económico presentado por el departamento financiero existe un monto de \$79,299,358.54 que corresponde a los activos de la empresa, un total en pasivos que asciende a \$8,661,941.25 valores que deben ser cancelados a corto, mediano y largo plazo, que el Patrimonio de la empresa asciende a un monto de \$ 70,637,417.29 que se encuentran conformados por los activos fijos de la empresa más la utilidad que genera, todos estos valores informados son datos globalizados; del Departamento de comercialización informa que en ventas se ha generado un valor de \$ 14,122,096.83, a la presente fecha se han recaudado \$ 6,020,297.46 y están por recaudarse \$ 8,101,799.37; por un total de 712 casas vendidas, respecto a los bonos que se han gestionado con el MIDUVI, tenemos 107 bonos por efectivizarse, 34 bonos que ya han sido efectivizados y constan como parte del ingreso de la empresa, adicionalmente menciona que se han entregado 310 viviendas, de las cuales 7 están por entregarse, también se han tramitado 413 créditos de los cuales 160 créditos han sido desembolsados y 243 están en proceso de gestión, las mismas que suman 95 viviendas y el monto asciende al valor de \$ 1,221,410.04, también comunica que existen clientes con desistimientos por separación de vivienda, lo cual tiene un monto de \$ 105,831.83; continuando con la explicación de su informe manifiesta que la parte técnica del Programa Habitacional "Si Mi Casa" se planificó con un área total de 176.32 hectáreas, la cual está subdividida en el macrolote 1, macrolote 2, macrolote 3, macrolote 4; y el lote 1 y lote 2, terrenos que constan en la planificación de dicho proyecto, de lo indicado, están en proceso de construcción 98 casas, 77 casas terminadas y no entregadas, 310 casas que han sido entregadas, y 361 lotes destinados para la construcción de casas que no han sido construidas a esta fecha, lo que nos indica que la planificación programada para la FASE I constaba de 846 viviendas; respecto a los modelos de viviendas del Programa Habitacional Si Mi Casa son Umiña, Isabella, Gaviota, Tohalli y Tohalli Especial, indica también que para la ejecución de este proyecto se han realizado 7 alianzas estratégicas y se han suscrito 24 contratos de obra para la construcción de las viviendas; continuando con el informe preliminar hace mención de la situación legal de la empresa e indicando que el GADM-MANTA a transferido a SI VIVIENDA-EP un área total de 2,025,371.36 m² en las que están incluidos el terreno conocido como La Poza y el Terreno Municipal donde funciona el Mercado de Tarquí, terrenos que constituyen en la actualidad parte del Patrimonio de SI VIVIENDA EP; respecto a los préstamos que ha efectuado SI VIVIENDA EP se solicitó \$ 6,500.000.00 en calidad de préstamo al Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV), realizando esta institución un desembolso de \$



3.000.000.00 a favor de SI VIVIENDA-EP, posteriormente por decreto presidencial el BEV transfiere en la figura de cesión de derechos toda la cartera del BEV al Banco del Estado, realizándose un proceso de reestructuración de la deuda entre SI VIVIENDA-EP y el Banco del Estado por el desembolso recibida, y adicionalmente se concede una nueva exposición de crédito por un valor de \$ 1.000.000.00 cuyo primer desembolso es de \$ 500.000.00 y que fue realizado el 9 de mayo del presente año y el segundo desembolso se debería realizar en julio de 2014, existiendo dos hipotecas las cuales constituyen un porcentaje del 79,94% de los terrenos de SI VIVIENDA EP; también cumple indicar que se formaron 3 fideicomisos administrativos mercantiles con el propósito de administrar, comercializar y construir las viviendas del proyecto, los cuales no duraron más de tres meses; señala que por medio de contrato de Cesión en Pago SI VIVIENDA-EP entregó a la compañía Constructora del Pacífico S.A un área de 16.711,70 m² y de cinco viviendas tipo UMIÑA, lo que representa un monto total de \$ 733.082,95. Toma la palabra el Ab. Fernando Pico, quien en su intervención manifiesta que sería necesario y urgente solicitar un informe de estado de la venta de terrenos que fueron ofrecidos en venta como promoción de campaña por parte de la anterior administración; posteriormente y también haciendo uso de la palabra el Ing. Edmundo Durán Delgado, manifiesta que sería necesario se realice una fiscalización respecto a los terrenos que a nombre de SI VIVIENDA se estaban pretendiendo vender y a la vez utilizar como parte de campaña electoral por la administración anterior; luego toma la palabra El Econ. Jonny Mera, e indica que urge de manera inmediata se realice una auditoría de las áreas de Financiero y Comercialización; El Ab. Jonathan Orozco en uso de la palabra indica que sería conveniente realizar una sesión extraordinaria de directorio lo más urgente porque estamos entrando a fin de mes y hay muchos problemas como por ejemplo el de los empleados que hay que definir por lo tanto, sugiere que se realice una auditoría general de la empresa y se solicite al Alcalde que SI VIVIENDA EP sea intervenida. El presidente encargado en uso de la palabra y haciendo escuchado la preocupación existente por parte de los Directores, manifiesta que estaríamos trabajando en conjunto con el Departamento de Recursos Humanos del GADM-MANTA para dar trámite a la situación de los empleados, y a la vez solicitar profesionales que nos ayuden a realizar auditorías en cada uno de los departamentos de esta Institución, al respecto la Ab. Briones, informa que a la presente fecha se encuentran laborando 44 empleados, de los cuales 23 tienen nombramientos, 6 tienen contratos ocasionales y 15 están bajo el régimen de Código de trabajo. Sobre los empleados que tienen nombramientos señala que no han seguido el debido proceso enmarcado en los artículos 228 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los artículos 41-42 literal b), 47 literal h), 48 literal i), de la LOSEP, específicamente no se han realizado los concursos de méritos para el ingreso y promoción en la carrera administrativa. Toma la palabra el Ab. Pico quien dice sería conveniente dejar claro la situación legal de los terrenos que pertenecen a SI VIVIENDA. La Ab. Patricia Briones manifiesta que existe una

Gracias

Atentamente,
Ab. Briones





inconsistencia entre la información presentada por el Departamento de Comercialización y la información que registra el Departamento Financiero, en virtud de lo cual se va a proceder a revisar ambos informes para determinar los motivos de las diferencias encontradas, también hace conocer al Directorio que se ha solicitado por parte del Patronato Municipal la furgoneta de esta Institución en calidad de préstamo, bien que constituye parte de los activos fijos de la empresa; en respuesta el directorio en unanimidad manifiesta que no es procedente dar en préstamo dicho bien por constituirse parte de los bienes de esta institución, lo cual podría acarrear inconvenientes con la Contraloría General del Estado; continuando en el uso de la palabra la Ab. Briones, indica que existe un contrato de arrendamiento por un valor mensual de \$ 1,776.45 incluido IVA por un plazo de 9 meses, a partir del 3 de abril de 2014, donde se encuentran actualmente las oficinas administrativas de SI VIVIENDA-EP. Dentro de su informe manifiesta que a la presente fecha se están debiendo 4 meses por el servicio de guardiana a la empresa Comfaseg y advierte al directorio que no es conveniente quedarnos sin guardiana que custodie las instalaciones, herramientas, encofrados y demás bienes que pertenecen al patrimonio de SI VIVIENDA-EP. Hasta aquí lo expuesto, el Presidente (E) del Directorio da por terminada la sesión siendo las diecinueve horas con veinte minutos.

Para constancia de lo actuado el Señor Presidente Encargado del Directorio suscribe la presente acta, junto con la Secretaria del Directorio.

Ing. Walter Villao
PRESIDENTE (E) DIRECTORIO
SI VIVIENDA-EP

Ab. Patricia Briones
GERENTE GENERAL (E)
SECRETARIA DIRECTORIO



NORMAS Y REGULACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y CONVIVENCIA DEL PLAN HABITACIONAL "SI MI CASA" FASE I

ARTICULO 1.- OBJETO.-

El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas que regirán la construcción y convivencia del Plan Habitacional Si Mi Casa FASE I, ubicada sobre el margen sur de la Vía Circunvalación Tramo II, a 1.200 metros del acceso a la Estación Senderos, Parroquia Tongui, Sector Urdinós 2, en la Ciudad de Maná.

ARTICULO 2.- AMBITOS DE APLICACIÓN.-

Las presentes normas se aplicarán en el plan habitacional Si Mi Casa FASE I y obligarán a todos y cada uno de los propietarios de vivienda a su cumplimiento, toda vez que con ello se regulan sus derechos y obligaciones recíprocas sin excepción; conteniendo además las normas de convivencia y conservación de bienes municipales del Plan Habitacional.

Los propietarios y ocupantes, serán responsables de forma personal o solidaria, según corresponda, de los daños ocasionados por la violación o el incumplimiento de lo establecido en el presente reglamento interno que se aprobará, para la administración, conservación y mejoramiento del plan habitacional Si Mi Casa FASE I.

ARTICULO 3.- SUPREMACIA DE NORMAS.-

En todo lo que no se hubiere previsto en este reglamento, se aplicarán las disposiciones de la Ordenanzas Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Maná que se hayan expedido sobre la materia, así como las disposiciones del Código Civil aplicables al caso.

En caso de discrepancia entre cualquier norma o disposición, y/o una o varias constantes en este Reglamento, prevalecerán las del Código Civil, a efecto de lo cual, los propietarios del Plan Habitacional, declaran, al tomar conocimiento del mismo, que renuncian de manera expresa a la aplicación de aquellas.

ARTICULO 4.- ORGANISMO DE DIRECCIÓN.-

Los Organismos de Dirección son la Junta General de "Si Mi Casa" FASE I y las Asociaciones de Vecinos, siendo la Junta General el ente superior.

Graciela
Vicepresidenta
Maná - Ecuador

Maná, Ecuador



Cada manzana tipo herradura o cul de sac constituirá su Asociación o Comité quienes elegirán una Directiva, el presidente de la misma será miembro de la Junta General de Sí Mi Casa FASE I.

Constitución del Órgano de Dirección:

- a. Junta General de Sí Mi Casa: Órgano General Directivo y Administrativo de representación de la FASE I. Está constituida por los Presidentes de cada Asociación o Comité de cada Herradura o Manzana, quienes deben elegir su directiva conformada por: Presidente, Vicepresidente, Primer Vocal, Segundo Vocal, tercer Vocal y Secretario. Serán elegidos cada dos años en la Asamblea General de los presidentes de las Asociaciones o Comités.
 - b. Asociación o Comité de cada herradura O Manzana: Cada Propietario de cada herradura es miembro de este órgano directivo y administrativo. Cada dos años en Asamblea General elegirán la Directiva que será conformada por un Presidente, un Vicepresidente y tres Vocales.
- Todos los propietarios serán convocados mediante citación escrita, logrando así constituir los Órganos de dirección, para lo cual deberán estar al día en el pago de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias. En caso de no poder asistir podrán delegar su voto en cualquier persona de su confianza, bastando para acreditar a ésta, un escrito firmado por el propietario y si es así, podrá aceptar, obedecer cualquier decisión y acuerdo aprobado en la Junta General y/o Asociación o Comité de Propietarios, al igual que respetar los reglamentos de la Comunidad.

ARTICULO 5 - DERECHO Y OBLIGACIONES DE LOS HABITANTES DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA FASE I.

- a) Usar y gozar de sus bienes de acuerdo a la ley, y en la forma establecida por el reglamento interno.
- b) Concurrir con voz y voto a las Asambleas de las Asociaciones o comités de propietarios.
- c) Usar y gozar de las áreas comunales con las limitaciones que señala el presente reglamento.
- d) Dar su vivienda o local en préstamo o arriendo, para uso exclusivo de vivienda o de negocio, según la naturaleza del Inmueble y ubicación de acuerdo a la distribución del plan habitacional aprobada por el GADM - Manta; y de conformidad con lo establecido en el presente reglamento.
- e) Cumplir con las normas establecidas en el presente Reglamento Interno.
- f) Asistir cumplida y puntualmente a las asambleas de la Junta General y/o Asociación o Comité sean estas ordinarias o extraordinarias y a las de la Junta

General, cuando fueren parte de este; siempre y cuando fueren legalmente convocadas.

ARTICULO 6.- ESTÁ PROHIBIDO A LOS HABITANTES:

- Arrojar basura en las calles, aceras, áreas comunales o cualquier otro lugar no habilitado.
- Mantener la basura en la parte externa de las casas o en las aceras. La basura se depositará en los lugares acondicionados para el efecto.
- Está prohibido almacenar material de reciclado dentro y fuera de las viviendas, lo que provoca la presencia de roedores y cucarachas.
- Colocar adornos, objetos, vehículos, etc. que afecten el lindero del vecino.
- Descargar aguas residuales a la vía pública.

ARTICULO 7.- REFORMA DE NORMAS Y REGULACIONES.-

Cualquier norma escrita en este documento podrá ser reformada, derogada o modificada, siendo necesario únicamente la mayoría en la Junta General de Propietarios, y sin contradecir los Estatutos de la Comunidad, y de las Ordenanzas del GAD Manizá.

ARTICULO 8.- NORMAS PARA LA REMODELACIÓN DE VIVIENDAS.-

- Por tratarse "SI MI CASA" FASE I de un Plan Habitacional Municipal en el que se busca primar un ambiente de privacidad, tranquilidad y seguridad, se constituyen áreas comunales y municipales con limitaciones a favor de todos los propietarios.
- Las viviendas del Plan Habitacional no podrán ser cambiadas en sus fachadas, que están establecidas de acuerdo a su tipología.
- Los solares del Plan Habitacional no podrán dividirse, ni realizar construcciones en áreas no especificadas, y se respetarán las siguientes especificaciones técnicas para cada vivienda de acuerdo con las normas siguientes.

8.1.- PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN.-

- La remodelación que se quisiera efectuarse en el Plan Habitacional "SI MI CASA" FASE I deberá tener la aprobación de la Jefatura Técnica de SI Vivienda EP, de la Junta General y mediante la Dirección de Planeamiento Urbano del GAD Manizá, las mismas que se obtendrán cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente documento y demás leyes y ordenanzas pertinentes.
- Los propietarios podrán hacer obras en el interior de sus propiedades cuando no menoscaben o alteren la seguridad de las viviendas, su estructura general, su

Propietario

Notario



VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Muni



configuración o estados exteriores, o perjudiquen los derechos de otros propietarios. Los propietarios se comprometen a hacerse cargo de los escombros y demás suciedades que conlleve dicha obra.

8.1.3 En caso de ensuciarse o dañarse las zonas comunes ó privadas y de no ser reparadas por el ejecutor, la Junta General y/o Asociación o Comité, podrá proceder con la reparación, con cargo al propietario.

8.2. DEL AREA DE CONSTRUCCIÓN.-

El COS se determinará de acuerdo a los retiros específicos de cada lote establecidos en las implantaciones que forman parte de las presentes regulaciones de construcción y servidumbre.

8.3. VIVIENDA: COS Y CUS.-

Las Viviendas de acuerdo COS y CUS se clasifican en:

De un piso, casas Tolialli y Gaviota,

De dos pisos casas Isabella y Umiña.

Modelo de Casa	COS %	CUS %
Tolialli	50	0
Gaviota	50	0
Isabella	45	80
Umiña	45	80

COS (Coeficiente de Ocupación del Suelo).

CUS (Coeficiente del Uso del Suelo).

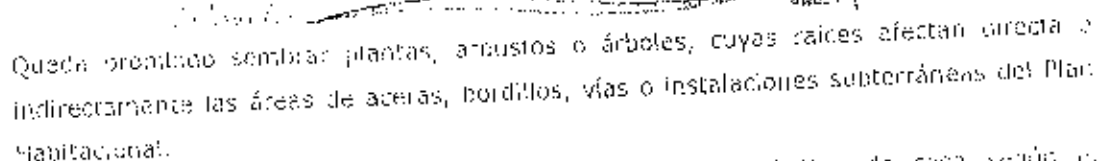
8.4.- DE LOS RETIROS.-

Los retiros posteriores, frontales y laterales mínimos de cada una de las construcciones del Plan Habitacional serán los mencionados en los ANEXOS TÉCNICOS.

8.5 DE LOS CERRAMIENTOS.

8.5.1.- CERRAMIENTOS FRONTALES.-

Se podrá levantar un cerramiento frontal tipo antepecho de no más de 0.80 cm. en mampostería; y hasta 2.40 mts de tipo transparente (reja metálica ornamental o malla) o vegetal (seto vivo).



- Implantación de viviendas Gaviota (Tipo 01.) Ver pág. 21.
- Implantación de viviendas Gaviota y Unifamiliar esquinera (Tipo 02) Ver pág. 22.
- Implantación de vivienda Totalit y Gaviota (Tipo 03) Ver pág. 27.
- Implantación de viviendas Isabella y Unifamiliar (Tipo 04) ver pág. 30.

8.5.2.- CERRAMIENTOS QUE DAN AL AREA COMUNAL:
Los cerramientos de las viviendas que dan al área comunal serán las que se establezca en el Plan Habitacional para cada vivienda y no podrán abrirse accesos directos a las indicadas áreas.

8.6.1.-CUBIERTAS FRONTALES: Deben construirse de acuerdo a lo indicado en los planos, respetando las líneas de fábrica y la altura recomendada por cada modelo de vivienda. (Ver especificaciones técnicas desde pag. 34).

8.6.2.- CUBIERTAS EN EL ÁREA DE LAVANDERIA: La cubierta en el área de lavandería deber realizarse según las especificaciones indicadas para cada tipo de vivienda. (Ver desde la pag. 21)

8.7.- DE LAS ACERAS Y BORDILLOS.-
Las aceras conservaran el diseño aprobado por el GAO del Cantón Maná según el plano
adjunto.

Es obligación de los propietarios el cuidado de las aceras frente a su terreno.

ARTÍCULO 9.- CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS.
El diseño arquitectónico de las viviendas del Plan Habitacional "Si Mi Casa", está aprobado y registrado por el GAD Municipal del Cantón Manta, por lo que, no se podrán realizar cambios en sus fachadas ni estructuras.

9.1- **CARACTERÍSTICAS DE LAS CONEXIONES.**- Todas las instalaciones serán subterráneas o empotradas, y estarán sujetas a las disposiciones y especificaciones de las ordenanzas y reglamentos emitidos y vigentes por el G.A.D. de Manta.

9
5
1
Guthrie

9.2.- CONEXIONES.-

Se prohíbe toda conexión o manipuleo de las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, telefónicas, etc." del Plan Habitacional, salvo aquellas autorizadas expresamente por las autoridades luego del trámite correspondiente.

También se prohíbe la apertura de cajas, armarios y en general de las instalaciones del Plan Habitacional.

9.3.- VARIOS

No se podrán hacer excavaciones ni roturas en los muros y demás bienes comunes de la Urbanización.

ARTÍCULO 10.- DISPOSICIONES PARA LAS REMODELACIONES.

Queda expresamente prohibido cambiar la fachadas de las viviendas, preparar concreto, morteros, etc., así como mantener materiales en calles y aceras del Plan Habitacional, debiendo dejarlas en el estado en que las recibe, repararlas y dejarlas en las mismas condiciones originales.

Considerando que el G.A.D. de Manta ha emitido una **Ordenanza** normando el "Manejo y Disposición final de Escombros" y que el Plan Habitacional Si Mi Casa FASE I, se encuentra dentro del límite urbano cantonal, a continuación se transcriben algunos artículos que deben ser obligatoriamente observados por los propietarios del Plan Habitacional Si Mi Casa FASE I y que se refieren al manejo y desalojo de los desechos sólidos no peligrosos producidos por las demoliciones de edificaciones y construcciones; y de los desechos sólidos no peligrosos de materiales de construcciones utilizados en una obra.

1. Es responsabilidad de los generadores de escombros no peligrosos su recolección, transporte y descarga en el relleno sanitario previamente autorizado por la Municipalidad.
2. También el Gestionar y/o contratar el retiro de los escombros no peligrosos en forma inmediata del frente de la obra y transportarlos al relleno sanitario para su disposición final.
3. En base a los Artículos indicados y en función de que el propietario ha sido autorizado por el G.A.D de Manta mediante un "Permiso de Obra Menor" para realizar adecuaciones a la vivienda, se emiten los siguientes reglamentos para la "(Disposición final de Escombros de Materiales de demolición y/o Construcción";
4. En el caso de remodelación y que la villa se encuentre deshabitada, los desechos materiales no peligrosos deben ser almacenados dentro de la vivienda hasta el retiro definitivo.

VIVIENDA-HEP

Empresa Municipal de Vivienda y Agua

5. En el caso de remodelación y que la villa se encuentre habitada, los desechos materiales no peligrosos deben ser retirados totalmente al culminar la jornada diaria de obra.
6. Por ningún motivo los desechos de materiales de demolición y/o construcción deben depositarse en los patios de las viviendas, ya que esto conlleva a que elementos de la naturaleza como el viento o la lluvia esparzan total o parcialmente los materiales indicados.
7. No está permitido que se utilice la vía pública, sean estas aceras, calles principales o secundarias, para almacenar, mezclar etc. materiales de construcción o desechos de los mismos.
8. Los trabajos de demolición y/o construcción deben ser ejecutados entre las 08h00 y las 17h30.
9. Dado a que este reglamento está enmarcado dentro de la Ordenanza para normar el "Manejo y Disposición Final de Escombros" del G.A.D. de Nanta, los vecinos o personas que se vean afectados por este incumplimiento pueden hacer sus denuncias directamente al ente cantonal, de esta manera se aplicarán las sanciones estipuladas en esta misma Ordenanza.
10. Está prohibido el ingreso de vehículos pesados y extrapesados (no ejemplo: volquetas, camiones desde 3 ejes o mayores a 4 toneladas, tractores etc).

ARTÍCULO 11.- DE LA CONVIVENCIA.

11.1. - AREAS DE LAVANDERIA Y TENDEDEROS DE ROPA.

- 11.1.1 El área de lavandería será la que está establecida dentro de las especificaciones técnicas de la vivienda. Está totalmente prohibido utilizar las áreas frontales o laterales para esta actividad.
- 11.1.2 Las conexiones de las lavadoras a el agua utilizada para lavar en el patio, debe ser evacuada por el lavadero instalado en el patio de cada vivienda.
- 11.1.3 Está totalmente prohibido evacuar, botar o lanzar agua a las aceras y calles, los daños ocasionados por esta acción serán factorados al dueño de cada vivienda.
- 11.1.4 Está totalmente prohibido colocar tendedores en el exterior de las viviendas por ser esto antestético. Los tendedores que se usen, no pueden pasar la altura de los balcones o muros y de esta forma quedan escondidos.
- 11.1.5 La cubierta en el área de lavandería deber realizarse según las especificaciones indicadas para cada tipo de vivienda. Ver anexos (01,02,03 y 04).

Graciela

Notaría Pública
Cajamarca
Manta Ecuador

11.2.- ANIMALES DOMÉSTICOS.

- 11.2.1 Los animales domésticos: perros y gatos, de cualquier clase, que permanezcan en el Plan Habitacional, peligrosos o no, están condicionados a que se los mantenga dentro de los linderos de su propio solar, y con las seguridades para impedir que salgan de dichos linderos.
- 11.2.2 Si alguno de ellos produce ruidos molestos (ladridos, maullidos, etc.) que perturben la tranquilidad del vecindario, pueden ser reportados al Ministerio de Salud para su respectivo retiro.
- 11.2.3 Podrán ser paseados únicamente con las debidas seguridades (correas de seguridad) y acompañados de su propietario o representante, y recoger sus excrementos.
- 11.2.4 Cuando los Propietarios salgan de vacaciones o de viaje, deberán asegurarse que sus animales domésticos: perros y gatos, queden en casa, y no perturben la tranquilidad y el orden del vecindario, siendo el dueño del animal responsable de que éste no cause escándalos durante su ausencia, tomando todas las prevenciones necesarias.

11.3 - LETREROS Y PUBLICIDAD

Todos los propietarios de viviendas (tipo Umiña) con locales comerciales tienen obligación de consultar con el Comité y de la Comisaría de Construcciones del GAD del Cantón Manta antes de colocar algún anuncio publicitario, acompañando un croquis detallado de la instalación que solicite realizar con indicación de las dimensiones y características del anuncio, y lugar donde desean emplazarlo.

11.4. - NORMAS DE CONVIVENCIA

- 11.4.1 Todas las actividades ilegales, dañinas, ilícitas, peligrosas, e insalubres están totalmente prohibidas en las viviendas.
- 11.4.2 Todos los propietarios deben mantener su propiedad en buen estado.
- 11.4.3 Si algún propietario causara por negligencia, u otra razón, daño a una propiedad, estará obligado a reponer el daño causado, tanto si la propiedad dañada es de otro particular o es de la zona común de la Comunidad de Propietarios.
- 11.4.4 Así mismo, deberá observar la diligencia debida en el uso del inmueble y sus relaciones con los demás propietarios y responder ante estos de las infracciones ocasionadas por quien ocupe su propiedad.
- 11.4.5 No se podrán realizar actos contrarios a la moral y a las buenas costumbres o que afecten las normas de convivencia y armonía de los propietarios y en general aquellos que desnaturalicen el Plan Habitacional.

11.5.- NORMAS ESPECIALES DE CARÁCTER ESTRICTO

- 11.5.1 No se podrá depositar ningún tipo de basura en la calle, jardines, entradas de las viviendas, ni en otro lugar que no sean los destinados para ello.
- 11.5.2 Se prohíbe rayar, escribir, ensuciar y estropear paredes y fachadas de las viviendas, incluso la inserción de rótulos y anuncios de publicidad salvo los autorizados por la Comunidad.
- 11.5.3 Ningún tipo de ruido, ya sea producido por aparatos de música, televisión, radio, electrodomésticos o incluso el producido por los habitantes de las viviendas deberán molestar en ningún momento a los demás vecinos, y se deberá imponer que el ruido que se produzca en el interior de las casas trascienda las maderas, por lo que deberá regularse la intensidad del mismo.
- 11.5.4 Está prohibido guardar, ni siquiera bajo pretexto de ser parte integrante de las herramientas utilizadas por el Propietario en su trabajo o actividad, artículos tales como sustancias explosivas, corrosivas, inflamables o que pudiesen producir humo o malos olores.
- 11.5.5 Está prohibido colocar en el exterior de los inmuebles cualquier objeto susceptible de afectar la estética del Plan Habitacional o comodidad de los demás propietarios.
- 11.5.6 Está prohibido utilizar las áreas comunes y sociales para fines distintos a los autorizados en este reglamento.

11.6. - PROPIETARIOS QUE ALQUIEREN.-

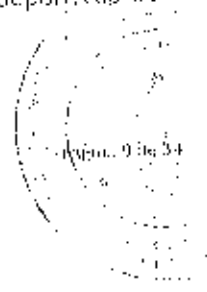
Los propietarios que alquilen sus viviendas deberán poner en conocimiento del inquilino, y podrán a disposición de estos, todas estas normas por la que se rige la Comunidad, con el fin de que las cumplan, y serán aquellos responsables de las acciones de éstas últimas.

ARTICULO 12.- MANTENIMIENTO DE ÁREAS COMUNES

Es responsabilidad de la Asociación o Comité:

1. El mantenimiento de las áreas verdes comunales, las actividades de renovación, y siembra estarán a cargo del Secretario.
2. El mantenimiento de canchas deportivas
3. El mantenimiento de las áreas comunales
4. Controlar y regular el uso de las áreas de recreación y deportivas
5. Tener todas las responsabilidades laborales sobre los trabajadores contratados
6. Este mantenimiento no incluye, por lo que se podrá cobrar como adicional las mejoras de la infraestructura las áreas comunales y el uso de canchas deportivas de acuerdo a lo establecido por la Junta General y/o Asociación o Comité.

Alm. Rodríguez
Secretaria





7. La reparación de daños de bienes comunales, en zonas comunes que sean causados por actos de vandalismos o catástrofes naturales o aquellos que sean productos de fuerza mayor o caso fortuito establecidos en el Código Civil Ecuatoriano.

ARTÍCULO 13.- DE LAS TRANSFERENCIAS Y ARRENDAMIENTOS.-

1. Ninguna vivienda podrá ser enajenada o arrendada, sin que su propietario haga conocer a la otra parte interviniente, cada una de las especificaciones y restricciones impuestas por el presente reglamento.
2. De no contener dichos actos o contratos la mención y aceptación expresa a las disposiciones y restricciones de este reglamento, el propietario responderá por el incumplimiento a las disposiciones aquí contenidas, así como por las molestias y daños ocasionados a las viviendas colindantes y al urbanismo en general, sin perjuicio de la sanción pecuniaria que le aplicará la Junta General.
3. Las restricciones de este reglamento, y las que en el futuro se llegaren a dictar, son de naturaleza real, es decir, obligan al propietario de la propiedad y a sus sucesores en el dominio, cualquiera que hubiese sido el título o modo de adquirir el dominio.

ARTÍCULO 14.- DEL USO DE LA CANCHA.-

Las canchas múltiples y demás áreas de recreo serán utilizadas exclusivamente por los propietarios y sus invitados (familiares y amigos).
Si se ocasionare algún daño en la cancha imputable a un Propietario o a sus familiares, invitados o dependientes, será dicho propietario quien responda por la reparación o reposición que deberá ser constatada y aprobada por la Administración.

ARTÍCULO 15.- DE LAS VIVIENDAS CON LOCAL COMERCIAL.-

Las viviendas Tipo Umiña que están diseñadas con local comercial, son las únicas autorizadas a realizar esta actividad dentro del Plan Habitacional "Si Mi Casa", las que están ubicadas estratégicamente para brindar este servicio a la comunidad, quienes deberán cumplir con todos los permisos que competan para su respectivo funcionamiento.

ARTÍCULO 16.- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.-

1. La violación a una o cualquiera de las restricciones impuestas sobre el derecho de dominio de la propiedad, el incumplimiento de las normas y especificaciones técnicas para la remodelación de viviendas, obligarán al propietario que incurrió en falta a deshacer, reparar o modificar la causa de la violación a los propietarios de los inmuebles vecinos colindantes afectados, en el tiempo máximo que



determine la Junta General y/o Asociación o Comité. De no hacérselo en el tiempo señalado, el propietario del predio afectado podrá efectuar dichas reparaciones a costo del trasgresor, el mismo que estará obligado a pagarle además una multa equivalente al 100% del valor de la obra.

2. El daño o pérdida de bienes del Plan Habitacional, imputable a los propietarios de los inmuebles, a sus familiares, vistantes o dependientes, obligará a los propietarios a la reparación o reposición del bien, en el tiempo que determine la Junta General y/o Asociación o Comité. De no hacérselo en el tiempo señalado, el propietario del predio afectado podrá efectuar dichas reparaciones a costo del trasgresor, el mismo que estará obligado a pagarle además una multa equivalente al 100% del valor de la obra.
3. Corresponderá a la Junta General, la facultad de aplicar y reformar el presente Reglamento, así como calificar cualquier otra infracción por parte de los propietarios o arrendatarios de los inmuebles, así como la fijación e imposición de multas.
4. Las controversias, discrepancias o incumplimientos de las disposiciones del presente Reglamento, serán resueltas por un Juez Civil de Maná en el trámite del juicio verbal sumario.

ARTÍCULO 17.-DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-

Hasta que la Junta General, esté legalmente constituida, los promotores tendrán la facultad de aplicar y reformar el presente reglamento.
En todo lo que no se encuentre estipulado en el presente reglamento, se aplicará lo que determinen las ordenanzas y el Código Civil.



Graciela
Notaria Pública
Maná - Ecuador



NORMA TÉCNICA DESCRIPTIVA PARA REALIZAR AMPLIACIONES EN LAS VIVIENDAS, CERRAMIENTOS, CUBIERTAS Y CISTERNAS EN EL PLAN HABITACIONAL "SI MI CASA" FASE I.

AMPLIACIONES EN LAS VIVIENDAS

1. CASA TOHALLI

Desde su construcción original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación o aumento de un dormitorio el cual sería construido en el retiro frontal del terreno, con un área de 10.46 mts^2 que corresponde a 3.04 mts (ancho de la cocina) x 3.46 hacia el frente, el ingreso del dormitorio será a un costado de la cocina junto al mesón del fregadero. Las paredes deberán cumplir con el espesor y el material de acuerdo a las especificaciones técnicas que se dispongan en el diseño de los planos. Con respecto a la cubierta tendrá que mantenerse o conservarse las mismas características de los materiales y respetando el diseño propio de su fachada.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA CONSTRUCTIVA

Dentro de los aspectos preliminares de la construcción se inician el trabajo de replanteo del área a construir, estos trabajos se realizarán a través de medios manuales y cerramientos menores.

Para delimitar las áreas, la estructura estará formada por plintos aislados ($h = \text{variable}$ x 0.80 mts x 0.80 mts), ubicados en las esquinas de la pared donde serán elevadas las columnas de hormigón armado de 0.20 cms x 0.20 cms x $h = \text{variable}$ con varillas de $\phi 10 \text{ mm}$ y estribos de $\phi 8 \text{ mm}$.

Previo al armado de la ríostra se deberá construir un muro de hormigón ciclópeo de 0.40 mts alto x 0.20 cms de ancho que garantice la firmeza de la estructura; posteriormente se arma las ríostra que estarán apoyada sobre los muros de H^oC donde las varillas que la conformen estarán amarradas a la losa de cimentación realizando perforaciones de 0.10 cm . Luego se procede a la fundición de un contrapiso de hormigón simple de 0.07 cms de espesor sobre una base de mejoramiento compactada en el caso de que se necesite hacerlo.



Para asegurar la estabilidad de la pared se deberán dejar chuchos de 50cms de longitud $\phi 40$ cms en los muros de la cocina, se fundirá un dintel de 15cms de alto por el ancho de la pared que ira sobre el vano de la ventana y a la misma altura sobre las paredes laterales del alero. El dintel estará formado por dos varillas de refuerzo de $\phi 10$ mm y unas varillas de $\phi 6$ mm $\phi 20$ cms



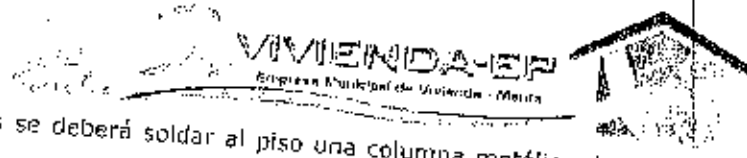
DETALLE DE MURO Y RIGIOLA

DETALLE DE DINTEL #1

La cubierta se la podrá considerar de dos formas para su instalación:

- Se dejando que solo se cubra el dormitorio a su ventanar, con un vano lateral de 0.35ms y frontal de 0.25ms cubriría dicho espacio.
- En el caso de aumentar la cubierta para proteger el ingreso de la vivienda sera por un ancho de 3.31ms y profundidad de 3.00 ms

Alfonsina
 Autora del Proyecto
 Arquitecta
 Inge. de Edif.



Además se deberá soldar al piso una columna metálica de 0.075cms x 0.075cms sobre el cual va ir soldado las estructuras de las cubiertas.

La estructura será de hierro tipo G de 60x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva tanto por afuera como por dentro de las correas.

Las placas de la cubierta que formaran el techado de las viviendas será de fibrocemento y se fijaran a las correas de la estructura metálica con ganchos de 5"y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.

Al momento de colocar la cubierta que forman las dos aguas, proteger con caballetes para que no existan filtraciones de agua en la época de invierno.

Se recomienda que al momento de hacer el boquete para la puerta del dormitorio, esta se deberá realizar con una maquina cortadora y no con combo para no afectar las estructuras de las paredes.
Se debe indicar además que la ventana del dormitorio tendrá dimensiones que indiquen los planos (1.00mts x 1.00mts).

2. CASA TOHALLI ESPECIAL

Desde su construcción original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación o aumento de un dormitorio el cual sería construido en el retiro frontal del terreno, con un área de

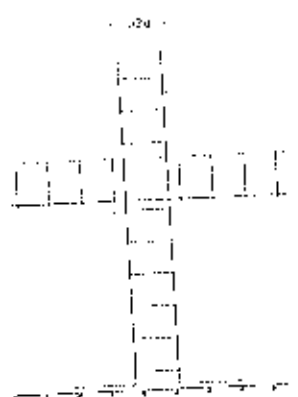
10,03ms² que corresponde a 3,04mts (ancho de la cocina) x 3,30 hacia el frente, el ingreso del dormitorio será a un costado del mesón del fregadero de la cocina. Las paredes deberán cumplir con el espesor y el material de acuerdo a las especificaciones técnicas que se dispongan en el diseño de los planos. Con respecto a la cubierta tendrá que mantenerse o conservarse las mismas características de los materiales y respetando el diseño propio de su fachada.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Dentro de los aspectos preliminares de la construcción se inician el trabajo de replanteo del área a construir, estos trabajos se realizarán a través de medios manuales y herramientas menores.

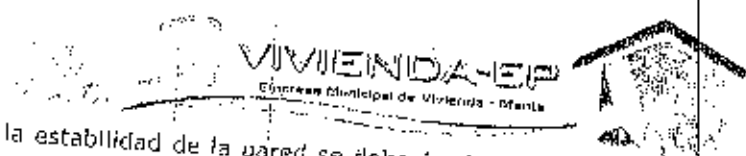
Para delimitar las áreas, la estructura estará formada por puntos aislados ($h=variable$ x 0,80mts x 0,80mts), ubicados en las esquinas de la pared donde serán elevadas las columnas de hormigón armado de 0,20cms x 0,20cms x $h=variable$ con varillas de Ø10mm y estribos de Ø8mm.

Antes al armado de la losa se deberá construir un muro de hormigón adóscos de 0,40cms alto x 0,20cms de ancho que garantice la firmeza de la estructura, poste rmente se arma las losas que estarán apoyada sobre los muros de los adóscos que la conforman estarán amarradas a la losa de cimentación por zonas perforaciones de 0,10 x 0,15cms. Luego se procede a la fundición de un contrapiso de hormigón simple de 0,07cms de espesor sobre una base de mejoramiento compactada en el caso de que se necesite hacerlo.



DETALLE DE PLINTO.

Ing. Francisco
 Abg. Felipe Cárdenas Hernández
 Ing. Carlos Pineda



Para asegurar la estabilidad de la pared se deberán dejar chicotes de 50cms de longitud C/40cms en los muros de la cocina; se fundirá un dintel de 15cms de alto por el ancho de la pared que irá sobre la ventana y a la misma altura sobre las paredes laterales del aumento, esto para dar mayor rigidez a las paredes. El dintel estará formado por dos varillas de refuerzo de $\varnothing 10\text{mm}$ y unas varillas de $\varnothing 6\text{mm}$. C/20cms. La cubierta se la podrá considerar de dos formas para su instalación:

- Considerando que solo se cubrirá el dormitorio al aumentar; con un volado lateral de 0.35cms y frontal de 0.25cms cubrirá dicho espacio.
- En el caso de aumentar la cubierta para proteger el ingreso de la vivienda será por un ancho de 3.31mts y profundidad de 3.00mts. Se empezará por excavar y fundir un plinto de hormigón simple (0.30cms x 0.30cms x 0.40cms) al que se le anclaran una platina de acero de 3mm, sobre el cual se soldará una columna metálica de 0.10cms x 0.10cms x 0.03cms. Posterior a esto se sujetarán las vigas y sobre estas se soldarán las correas.

La estructura será de hierro tipo G de 6x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva blanca tanto por afuera como por dentro de las correas.

Las placas de la cubierta que formaran el techado de las viviendas será de fibrocemento pintada de rojo teja en cara externa y color blanco en voladizo cara inferior; la cubierta se fijaran a las correas de la estructura metálica con ganchos y sostenedores metálicos que tendrán lapón de caucho.



Se recomienda que al momento de romper la pared de hormigón o de bloques para hacer la abertura de la puerta se lo realice con una máquina cortadora y no con combo para no afectar las paredes con golpes que puedan comprometer la estructura de las casas. Se debe indicar además que al momento de hacer la abertura para la ventana del dormitorio se respete las dimensiones que indiquen en los planos (1,20mts x 1,00mts).

3. VILLA GAVIOTA

Desde su diseño original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación de la cubierta que cubrirá el ingreso en un área de 7,70mts², con la finalidad de proteger dicha área de la lluvia y por las primeras horas del día de la inclemencia del sol.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

En el caso de aumentar la cubierta para proteger el ingreso de la vivienda será por un ancho de 3,31mts y profundidad de 3,00 mts. Desde la pared de la vivienda se empezará por excavar y fundir un plinto de hormigón simple (0,30cms x 0,30cms x 0,10cms) al que se le anclará una planina de acero de 3mm, sobre el cual se colocará una estructura metálica de 0,10cms x 0,10cms x 0,03cms. Posterior a esto se sujetarán las vigas y sobre estas soldadas las correas.

La estructura será de hierro tipo G de 6x30x10x2 (correas transversales y longitudinales las que se fijarán directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva blanca tanto por afuera como por dentro de las correas.

Las placas de la cubierta que lo harán el techo de las viviendas será de zinc con el pontado de rojo teja en cara externa y color blanco en voladizo cara inferior, la cubierta se fijará a las correas de la estructura metálica con ganchos y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.

Quintero
Algo. Eliseo Celso Méndez
Ingeniero Civil

4. CASA ISABELLA

Desde su construcción original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación de la cubierta que cubrirá un área de 17.10mts², con la finalidad de proteger dicha área de la lluvia y por las primeras horas del día de la inclemencia del sol.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

El techado que protegerá el ingreso de la vivienda será por un ancho de 6.55mts de frente y por un costado de 3.00mts y por el otro 2.30mts.

Se empezará por excavar y fundir dos pilotes de hormigón simple (0.30cms x 0.30cms x 0.40cms) al que se le anclaran una platina de acero de 3mm, sobre el cual se soldará una columna metálica de 0.075cms x 0.075cms x 0.03cms. Posterior a esto se sujetarán las vigas metálicas y sobre estas se soldarán las correas.

La estructura será de hierro tipo C de 60x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijarán directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva blanca tanto por afuera como por adentro de las correas.

Las placas de la cubierta que formarán el techado de las viviendas será de fibrocemento pintada de rojo teja en cara externa y color blanco en voladizo cara inferior; la cubierta se fijará a las correas de la estructura metálica con ganchos y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.



5. CASA UMIÑA

Desde su construcción original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación de una comercial el cual sería construido en el retiro frontal del terreno, con un área de 4,62 que corresponderá a 3,00mts (ancho del local) x 1,50 hacia el frente, el ingreso del dormitorio será a un costado del mesón del fregadero de la cocina.

Las paredes deberán cumplir con el espesor y el material de acuerdo a las especificaciones técnicas que se dispongan en el diseño de los planos.

Con respecto a la cubierta tendrá que mantenerse o conservarse las mismas características de los materiales y respetando el diseño propio de su fachada.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA CONSTRUCTIVA

Dentro de los trabajos preliminares de la construcción se iniciará el trabajo de replanteo del área a construir, estos trabajos se realizarán a través de medidas mayores y herramientas menores.

Se realizará una excavación para formar el muro de hormigón ciclópeo (piedra bruta) sobre el cual va a apoyada la cadena con las dimensiones que indiquen los planos.

Luego se procede a la fundición de un contrapiso de hormigón simple de 10cm de espesor sobre una base de mejoramiento compactada.

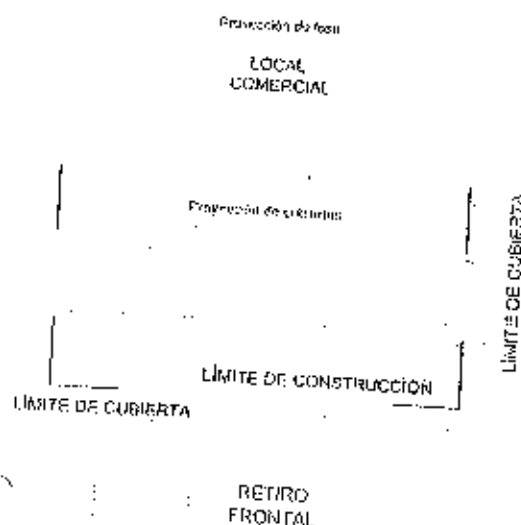
DETALLE DE MURO Y RIOSIRA

DETALLE DE DINTIL / 1

Al momento de embocado se deberán empotrar chicles de 50cms c/ 10cms en los muros de pared y en las esquinas se deberá reforzar con varillas dobladas en forma de L además del traslape que exista entre bloques; se fundirá un dintel de 15cms de alto por el ancho de la pared que irá sobre la ventana y a la misma altura sobre las paredes laterales del aumento, esto para dar mayor rigidez a las paredes. El dintel estará formado por dos varillas de refuerzo de $\varnothing 10\text{mm}$ y unas vinchas de $\varnothing 6\text{mm}$ c/ 20cms.

Quilichua
Ing. Eliseo Cárdenas

Ing. Eliseo Cárdenas



La cubierta se la podrá considerar de dos formas para su instalación:

- Considerando que solo se cubrirá el aumento del local comercial; con un volado lateral de 0,40cms y frontal de 0,20cms cubriría dicho espacio.
 - En el caso de aumentar la cubierta para proteger el ingreso de la vivienda será por un ancho de 2,90mts y profundidad de 3,00mts.
- ADEMÁS se deberá soldar al piso una columna metálica de 0,10cms x 0,10cms sobre el cual va ir soldado las vigas y sobre estas las correas.

La estructura será de hierro tipo G de 60x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijarán directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva tanto por afuera como por dentro de las correas.

Las placas de la cubierta que formarán el techado de las viviendas será de fibrocemento y se fijarán a las correas de la estructura metálica con ganchos y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.

NOTA: una vez realizada la modificación, las fachadas deberán quedar pintadas con los mismos tonos y texturas de las casas del entorno inmediato o como lo indique el técnico en obra, con la finalidad de mantener la armonía formal de las viviendas.

CERRAMIENTOS Y CUBIERTAS

TIPO 01: IMPLANTACIÓN DE CASA GAVIOTA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CERRAMIENTOS

1. Mampostería con una altura máxima de 0.80mts (bloque o ladrillo) con y respectivo enlucido y pintado (colores agradables a la vista)
2. Instalación de rejas metálicas o de hierro con una altura máxima de 1.60mts. El diseño del enrejado es de consideración o preferencia del propietario de la vivienda, pero manteniendo un agradable diseño.
- Cerramiento frontal con un ancho de 7mts excepto los lotes esquadrados (8mts), se deberá respetar las especificaciones técnicas antes mencionados. (Punto 1 y 2)
- Cerramiento lateral izquierdo con un ancho de 4.70mts. Se podrá levantar la pared de bloques o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho de 2.75mts (límite línea de fábrica. Ver láminas 1 y 2 casa Gaviota) y los 1.90mts a 0.80mts.
- Cerramiento lateral derecho con un ancho de 4.70mts. Se podrá levantar la pared de bloques o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho de 2.75mts (límite línea de fábrica. Ver láminas 1 y 2 casa Gaviota) y los 1.90mts a 0.80mts. (Punto 1 y 2)

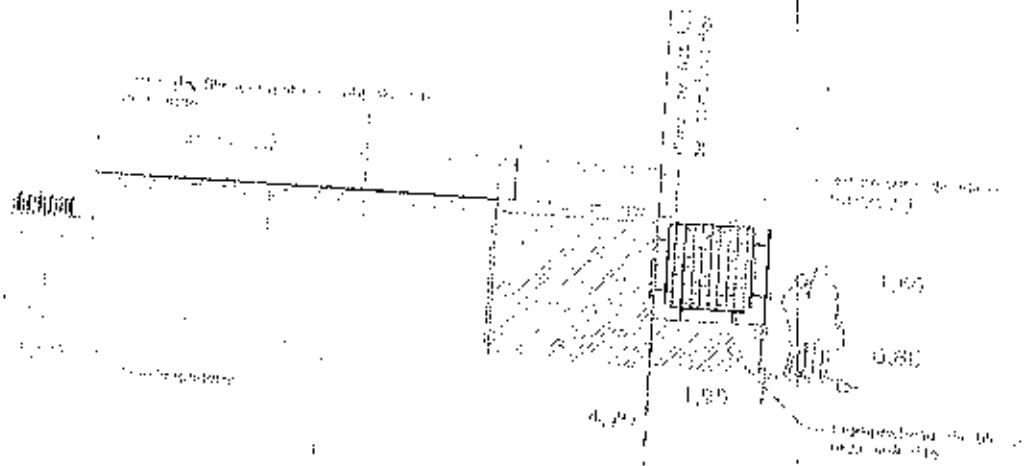
CUBIERTA DE LAVANDERÍA

- Con respecto a la lavandería, se protegerá con un techo de carácter sillas espectral. Debe ser 110 o Steel panel que estará apoyado y sujetado sobre una estructura metálica o madera. La altura será indicada en los anexos gráficos. No se considera cerrar toda la parte posterior por motivo de mantener y ventilar los espacios, caso contrario se verá afectado el interior de la vivienda por causas de humedad, calor y espacios mal iluminados.

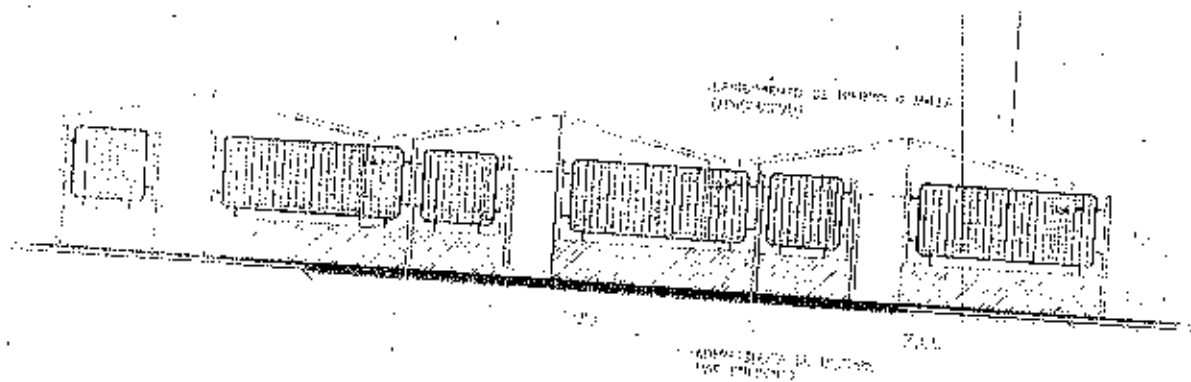
Opinión a favor
 Ing. Jorge Celso Menéndez
 Notario Público Cuarta
 Sección - Sonora



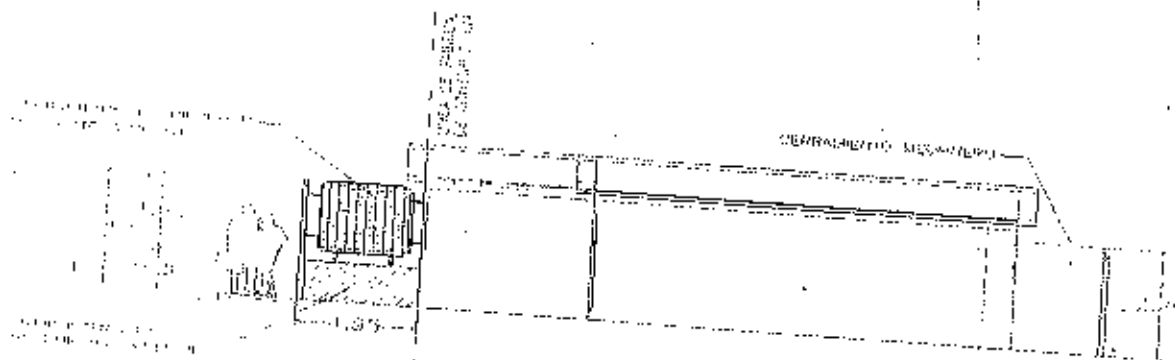
VISTA LATERAL IZQUIERDA



VISTA FRONTAL



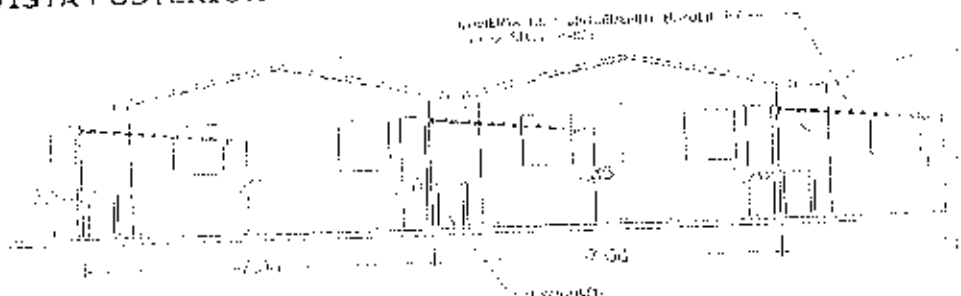
VISTA LATERAL DERECHA



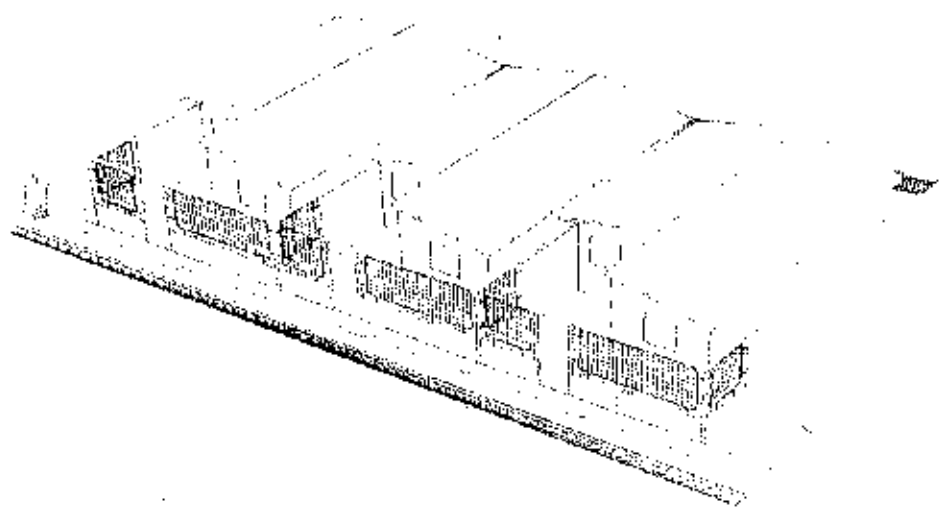
VIVIENDA-EP

Empresa Municipal de Vivienda - Manila

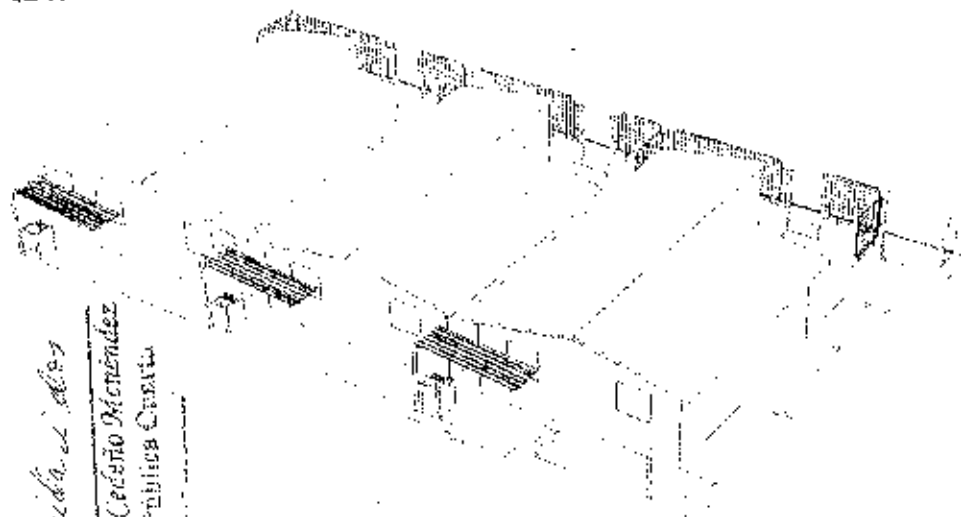
VISTA POSTERIOR



VISTA ISOMETRICA SE



VISTA ISOMETRICA NO



Ep. Trinidad
 Abg. Eliseo Cadenas Menéndez
 Notario Público Quezón



TIPO 02: IMPLANTACION DE VIVIENDAS GAVIOTA Y UMIÑA ESQUINERA



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CERRAMIENTOS

1. Mampostería con una altura máxima de 0.80mts (bloque o ladrillo) con su respectivo enlucido y pintado (colores agradable a la vista)
2. Instalación de rejas metálicas o mallas con una altura máxima de 1.60mts. El diseño del enrejado es de consideración o preferencia del propietario de la vivienda, pero manteniendo un agradable diseño.

• **Cerramiento frontal** con un ancho de 7mts excepto los lotes esquineros (8mts); se deberá respetar las especificaciones técnicas antes mencionados. (Punto 1 y 2)

• **Cerramiento lateral izquierdo (Umiña)** con un ancho de 5.20mts. Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho de 2.80 mts. hasta la línea de fábrica de la villa Umiña y los 2.40 mts restantes a 0.80mts.

• **Cerramiento lateral izquierdo (Gaviota)** con un ancho de 4.70mts. Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho de 2.75mts (límite línea de fábrica. Ver lámina 1 y 2 casa Gaviota) y los 1.95mts restantes a 0.80mts.

• **Cerramiento lateral derecho** con un ancho de 4.70mts. Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho hasta la línea de fábrica de la villa gaviota y los 1.95mts desde el límite del lote a 0.80mts.

CUBIERTA DE LAVANDERIA

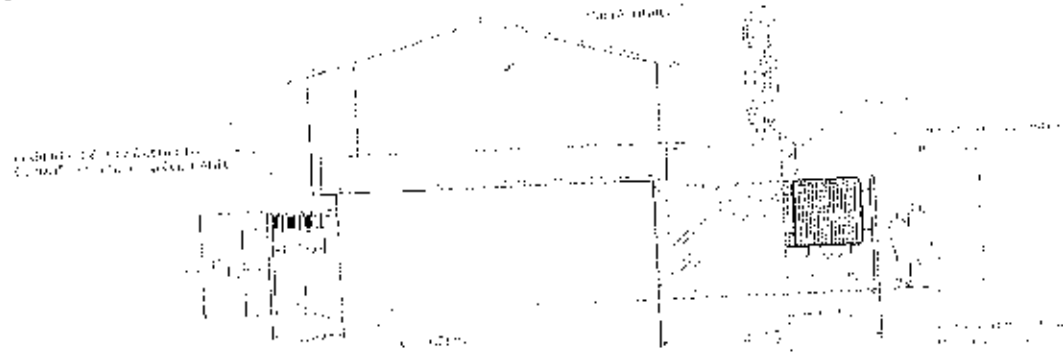
Con respecto a la lavandería será protegida con un techo de características específicas EUROLIT P7 110 o Stel panel que estará apoyado y sujetado sobre una estructura metálica o madera. La altura está indicada en los anexos gráficos.

No se considera cerrar todo el patio posterior por motivo de iluminar y ventilar los espacios, caso contrario se verá afectado el interior de la vivienda por causas de humedad, calor y espacios mal

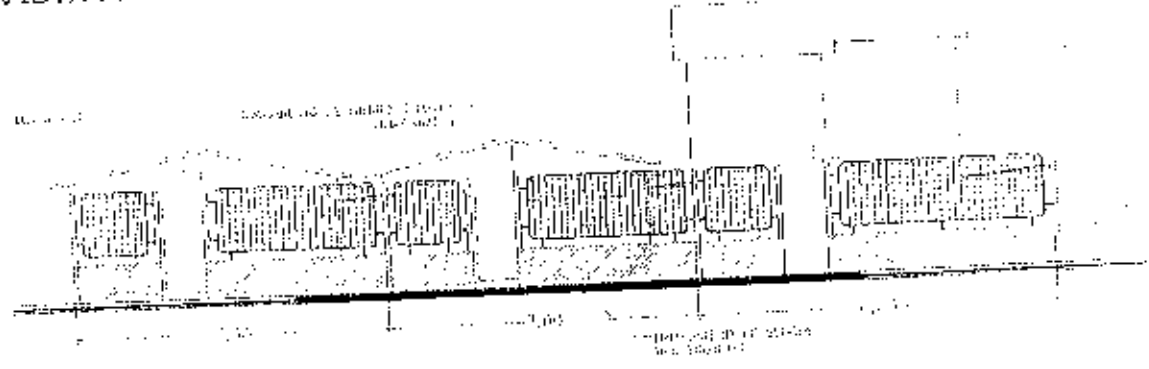
VIVIENDAS
 Empresa Municipal de Vivienda y Saneamiento

iluminados.

VISTA LATERAL IZQUIERDA



VISTA FRONTAL



VISTA LATERAL DERECHA



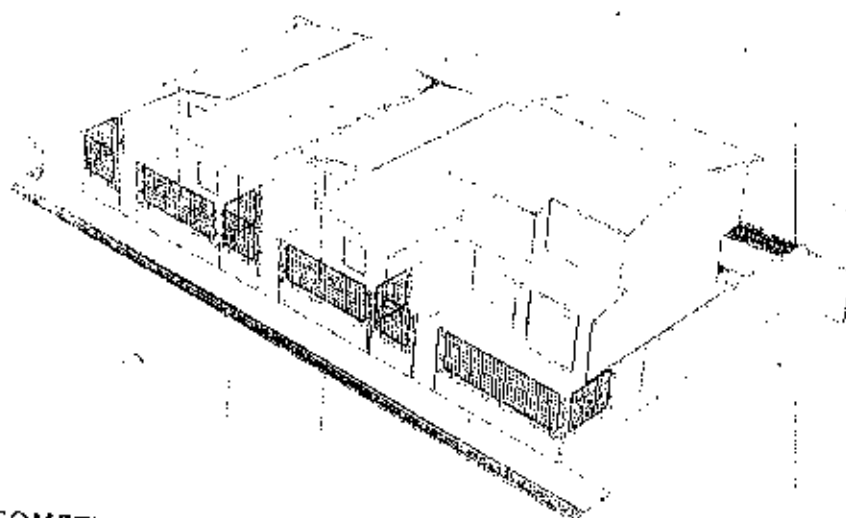
G. García Lora
 INGENIERO EN ARQUITECTURA
 QUITO - Ecuador



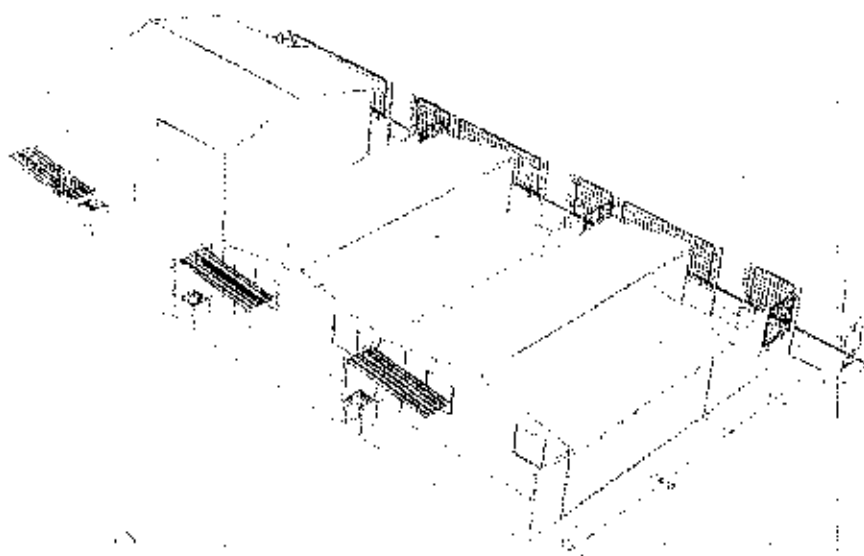
VISTA POSTERIOR



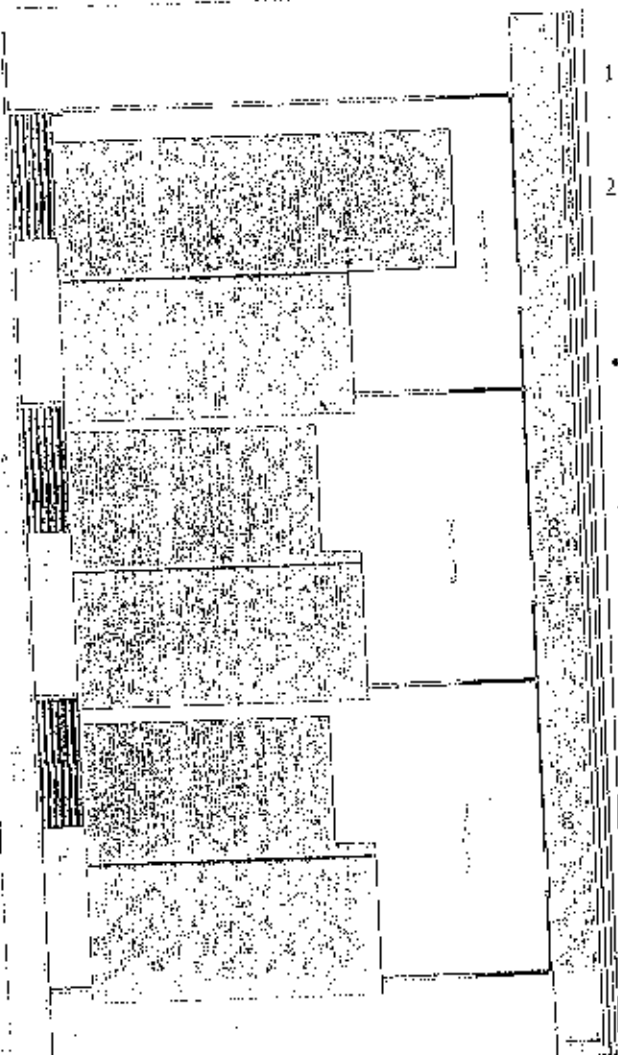
VISTA ISOMETRICA SE



VISTA ISOMETRICA NO



TIPO 03: IMPLANTACIÓN DE VIVIENDA TOHALLI Y GAVIOTA



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CERRAMIENTOS

1. Mampostería con una altura máxima de 0.80mts (biombo o ladrillo) con respecto al suelo y pintado (color agradable a la vista).
2. Instalación de rejas metálicas o barro con una altura máxima de 1.60mts. El diseño del enrejado es de consideración o preferencia del propietario de la vivienda, pero incluyendo un agradable diseño.
- Cerramiento frontal con un ancho de 7mts excepto los laterales expresados (8mts); se deberá respetar las especificaciones técnicas mencionados (Punto 1 y 2).
- Cerramiento lateral izquierdo con un ancho de 4.70mts.
Se podrá levantar la pared de bloque ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho hasta la línea de faja de la villa gaviota y los laterales 0.80mts.
- Cerramiento lateral derecho con un ancho de 4.70mts.
Se podrá levantar la pared de bloque ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho hasta la línea de faja de la villa gaviota y los laterales 0.80mts.
(Punto 1 y 2)

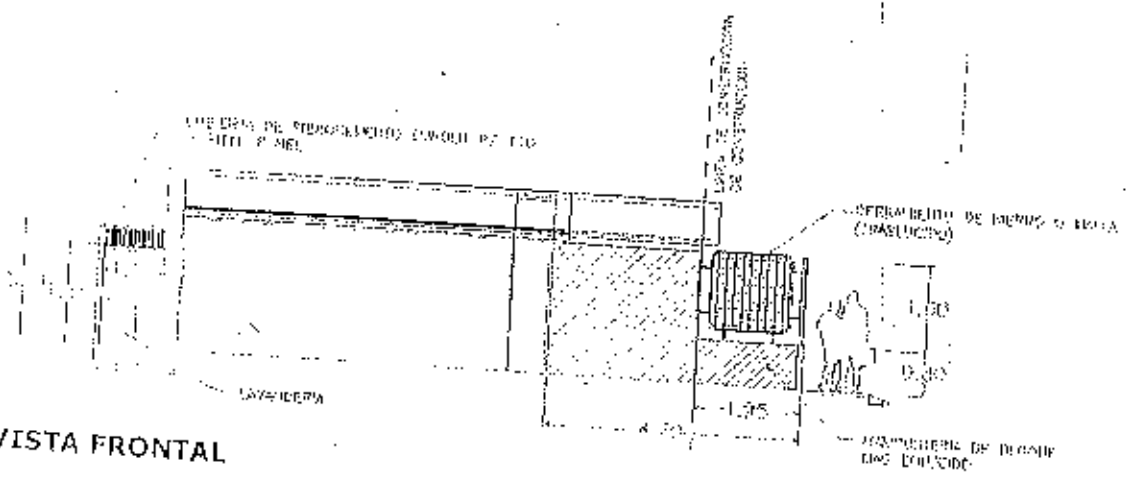
CUBIERTA DE LAVANDERÍA

- Con respecto a la cubierta de la lavandería, se deberá respetar las características específicas (ladrillo 110 o 51ed) panel que será apoyado sujeta sobre una estructura metálica o madera. La altura está indicada en los anexos gráficos.
No se considera cerrar todo el pósterior por motivo de humedades y ventilar los espacios, caso contrario se verá afectado el interior de la vivienda por causas de humedad, calor y espacios mal iluminados.

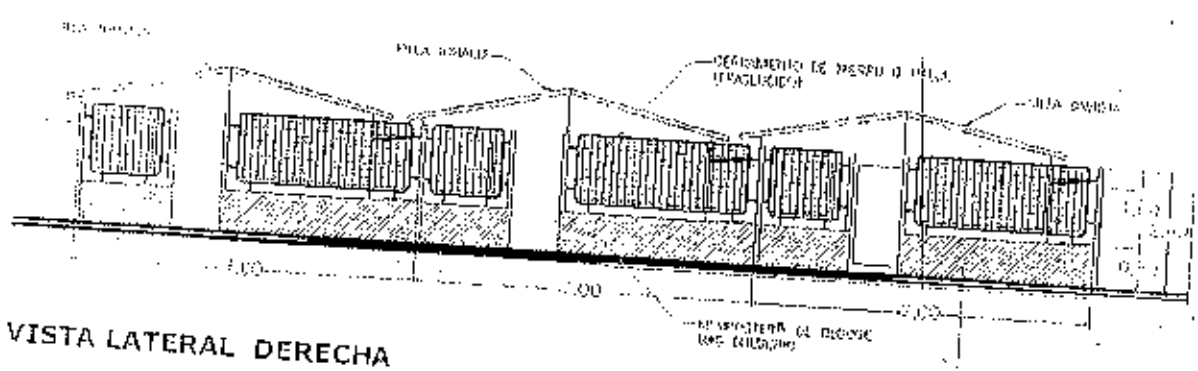
Q. Tohalla y Gaviota

Neeluis Villalón Oyarza
Manizales - Boyacá

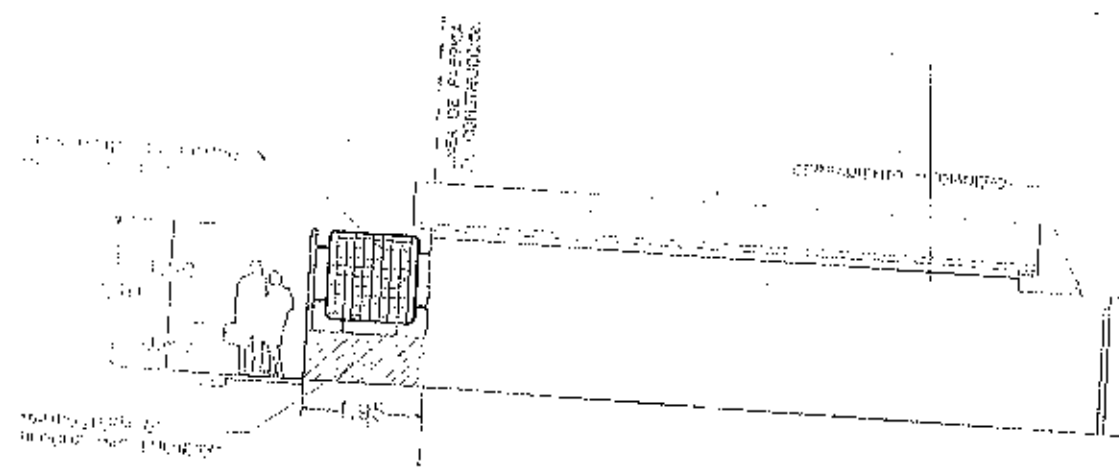
VISTA LATERAL IZQUIERDA



VISTA FRONTAL



VISTA LATERAL DERECHA



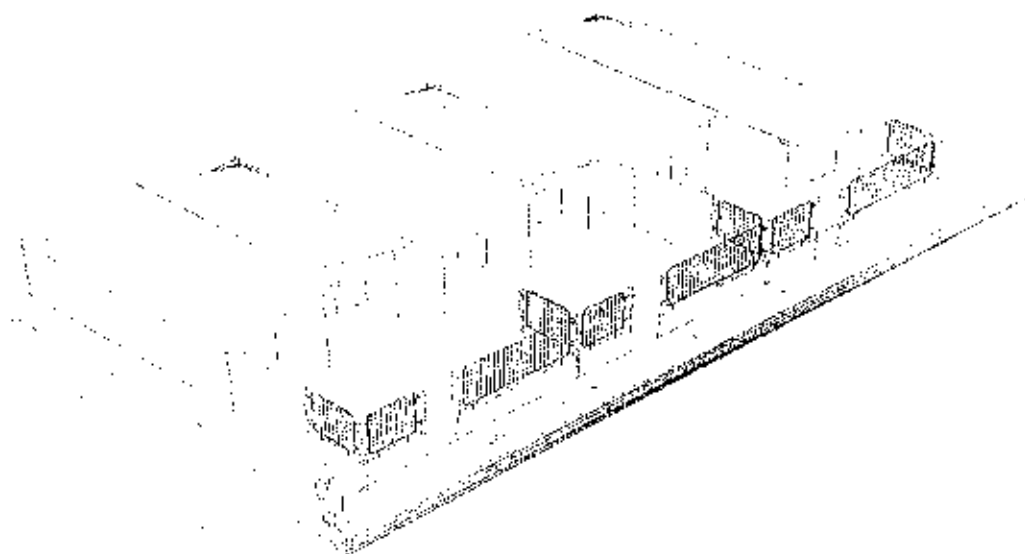
VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Ajanta



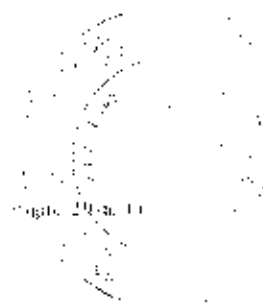
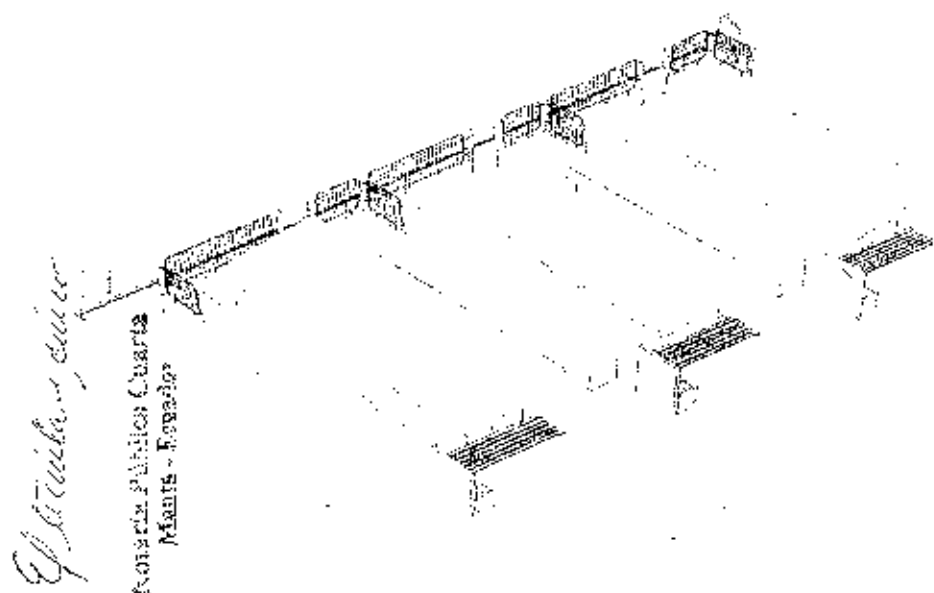
VISTA PORTERIOR



VISTA ISOMETRICA SO

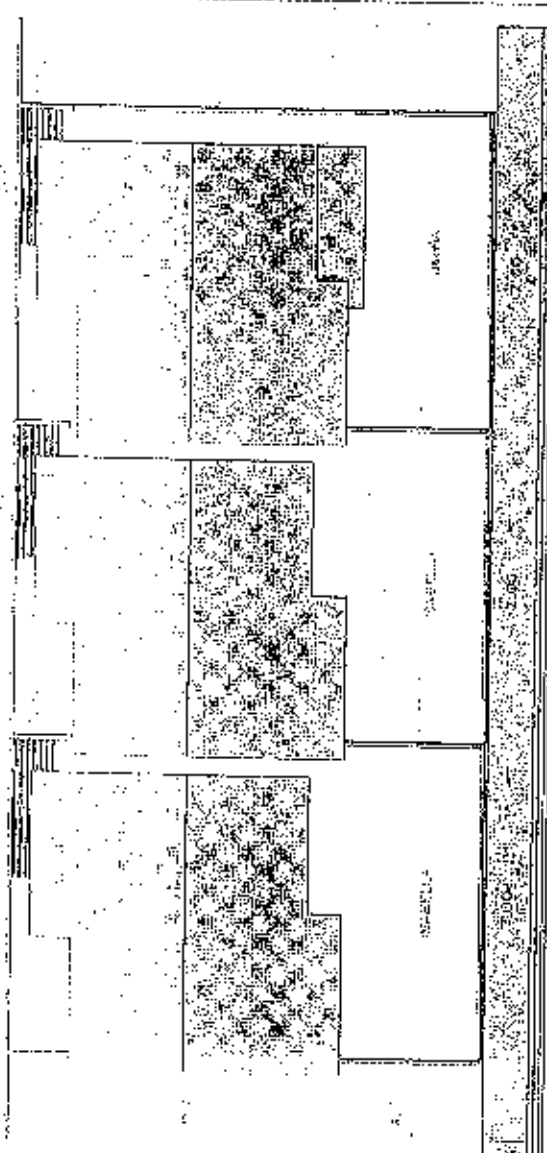


VISTA ISOMETRICA SE





TIPO 04: IMPLANTACIÓN DE VIVIENDAS ISABELLA Y UMIÑA



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CERRAMIENTOS

3. Mampostería con una altura máxima de 0.80mts (bloque o ladrillo) con su respectivo enlucido y pintado (colores agradable a la vista)
4. Instalación de rejas metálicas o mallas con una altura máxima de 1.60mts. El diseño del enrejado es de consideración o preferencia del propietario de la vivienda, pero manteniendo un agradable diseño.
- **Cerramiento frontal** con un ancho de 7mts excepto los fotes esquineros (8mts); se deberá respetar las especificaciones técnicas antes mencionados. (Punto 1 y 2)
- **Cerramiento lateral izquierdo** con un ancho de 5.20mts.
Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho hasta los 2.40mts medidos desde el límite frontal del terreno.
- **Cerramiento lateral derecho** con un ancho de 5.20mts.
Por este costado también se podrá elevar el cerramiento a una altura de 2.40mts por un ancho hasta los 2.40mts medidos desde el límite frontal del terreno.

CUBIERTA DE LAVANDERÍA

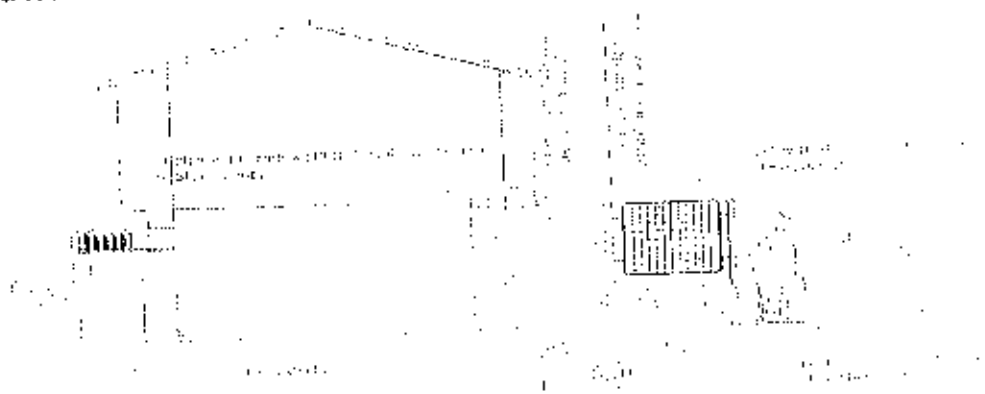
- Con respecto a la lavandería será protegida con un techo de características específicas EUROIT P7 L10 o Stell panel que estará apoyado y sujetado sobre una estructura metálica o madera. La altura está indicada en los anexos gráficos.

No se considera cerrar todo el patio posterior por motivo de iluminar y ventilar los espacios, caso contrario se verá afectado el interior de la vivienda por causas de humedad, calor y espacios mal iluminados

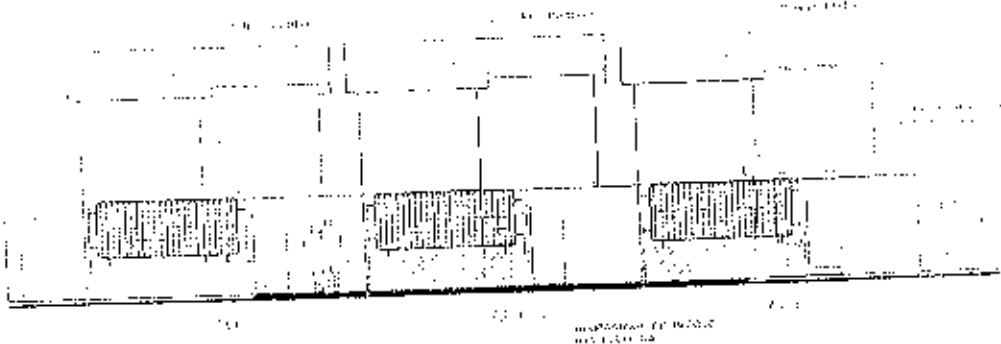
VIVIENDAS EP

Organismo Municipal de Vivienda - MURV

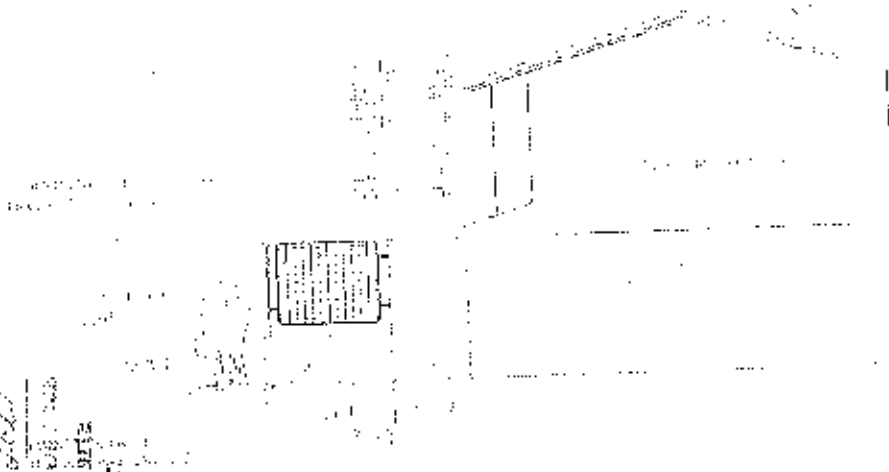
VISTA LATERAL IZQUIERDA



VISTA FRONTAL



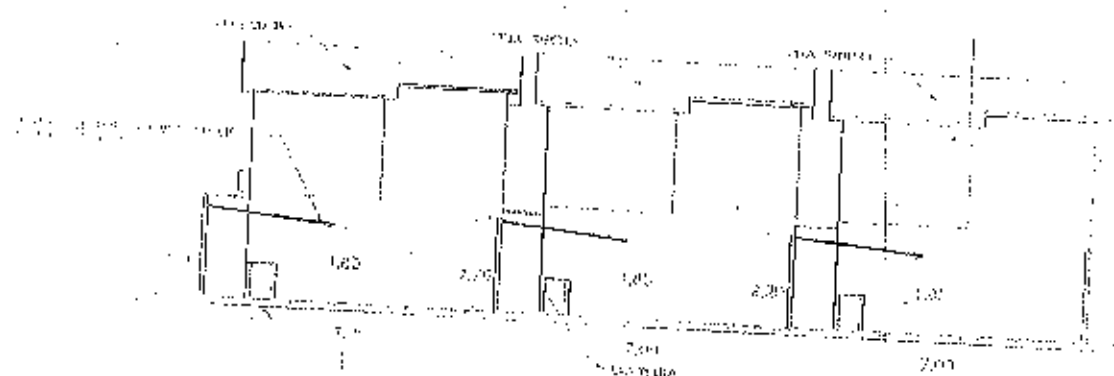
VISTA LATERAL DERECHA



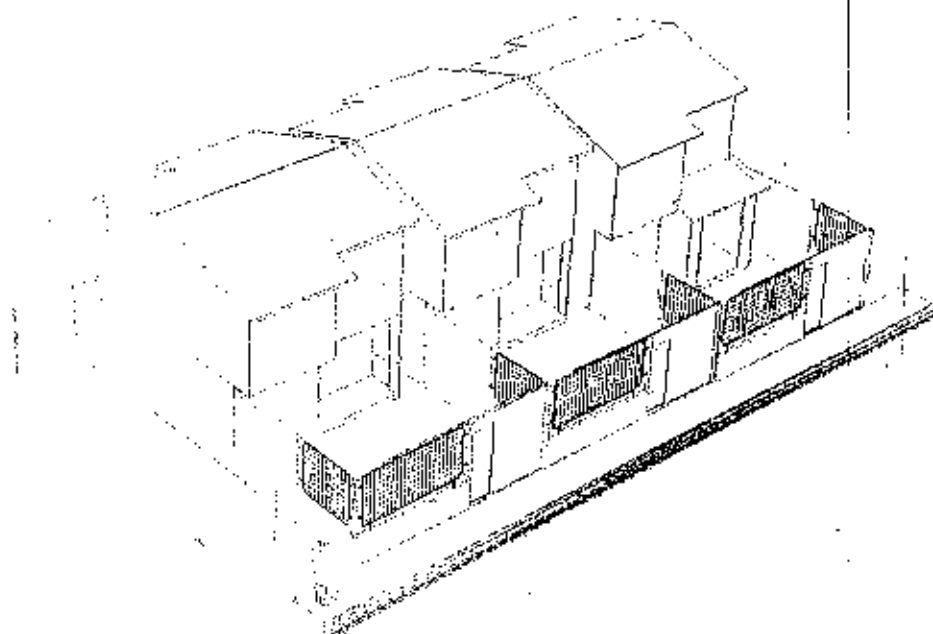
Alcalde Municipal
Alfonso Rodríguez
Alfonso Rodríguez
Alfonso Rodríguez
Alfonso Rodríguez

Alfonso Rodríguez
Alfonso Rodríguez
Alfonso Rodríguez
Alfonso Rodríguez

VISTA POSTERIOR

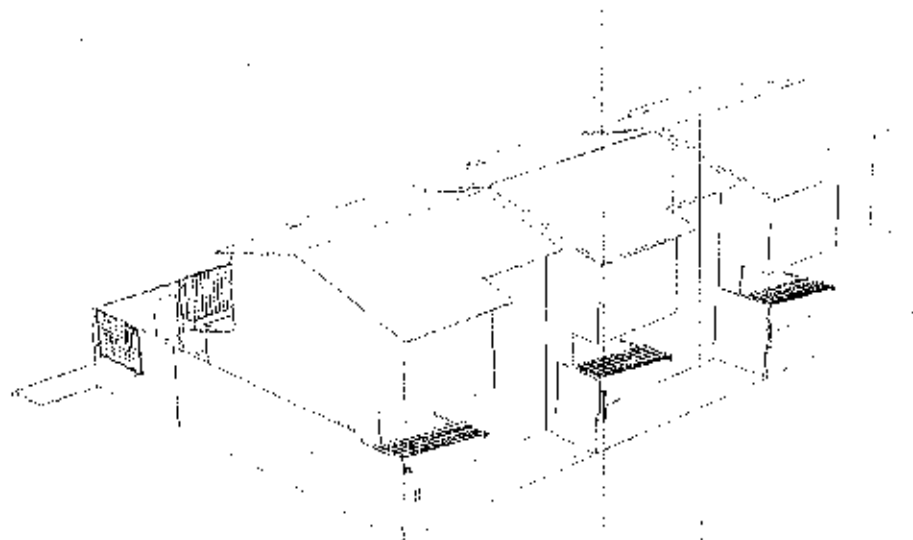


VISTA ISOMETRICA SO





VISTA ISOMETRICA NE



CONSTRUCCIÓN DE CISTERNAS

Cuando el propietario necesite construir una cisterna dentro de su propiedad, deberá solicitar la autorización del Departamento Técnico de SI Vivienda-EP, a cual deberá ser construida en la esquina derecha frontal del lote, en el área destinada para parqueo, pues esta área cuenta con suficiente espacio para construir la cisterna sin afectar la estructura de la vivienda (Ver especificaciones técnicas de la vivienda).

Cada propietario se responsabiliza por los materiales y técnicas utilizadas en la construcción de la cisterna, considerando que no debe ser mayor de 5.20m X 1.80m X 1.10 de profundidad.

Autorizado por: Arc. José Nava Falcón

Manta, 1 de Julio del 2012

Nueva Actualización

Autorizado por: Ing. Gissela Verdesoto

Manta, 20 de diciembre de 2013



Autorizado por: Arquitecta Patricia Flores

Manta, 18 de mayo de 2015



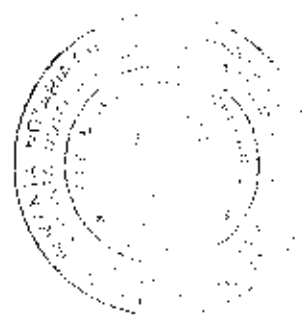
ANEXOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESTAS 39 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Manénder

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO AL QUE ME
REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO
ESTE **PRIMER** TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE
SU OTORGAMIENTO.- CODIGO: 2015.13.08.004.P03334.- DOY
FE.-



Elsy Cedeño Manénder
Ab. Elsy Cedeño Manénder
Notaria Pública
Manabí - Ecuador



Elsy Cedeño Manénder
Ab. Elsy Cedeño Manénder
Notaria Pública Cuarta
Manabí - Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE VALORES, CATASTRO
Y REGISTROS



FECHA DE INGRESO:

QUIEN RECEPTA DCTOS

CLAVE CATASTRAL:

3274560000

NOMBRES y/o RAZÓN:

Gobierno Autónomo Descentralizado del C.M.

CEDULA DE IDENT. y/o RUC:

CÉLULAR TELÉFONO:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO:

CONTRIBUCIÓN MEJORAS:

TASA DE SEGURIDAD:

TIPO DE TRAMITE:

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR

OFICIO N° SVEP-DCC-2015-172

Manta, 12 de junio del 2015

Si Vivia

ABG
 DAVID CEDEÑO
DIRECTOR DE AVALUO Y CATASTRO
 Presente.

De mis consideraciones:

La Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP" del programa habitacional "SI MI CASA", solicita que se me conceda el certificado de avalúo y catastro del siguiente lote:

MANZANA	LOTE	CLAVE CATASTRAL	TIPO DE VILLA	AREA DE TERRENO	AREA DE CONSTRUCCION
00	60	3274560000	TOHALLI	91.00 M2	38.70M2

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente,

Si Vivia
 Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano

Eliana Luna
 Dep. De Crédito
SI VIVIENDA-EP



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

AUTORIZACION

Mz. 08. Lote 60

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a **ZAMBRANO CANTOS SOFIA MONSERRAT** para que celebre escritura de Compra Venta de lote de terreno de propiedad de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo urbano "SI VIVIR NDA" ubicado en el Programa Habitacional "Si mi Casa" lote 60 de la manzana 08. con clave catastral # 3-27-45-60-000 y las siguientes medidas y linderos:

Lote 60: área total: 91,00m²
Frente: 7,00m - Herradura 8
Posterior: 7,00m - Lote 03
Lateral derecho: 13,00m - Lote 61
Lateral izquierdo: 13,00m - Herradura 59

Manta, 20 de Mayo de 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobaña.

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual asumimos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

J.L.D.

MANZANA	LOTE	CLAVE CATASTRAL	VALOR DE LA VILLA	TIPO DE VILLA	AREA DE TERRENO	AREA DE CONSTRUCCION
08	60	3274560009	\$ 17,000.00	TOTALI	91.00M2	38.70M2